



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
CARRERA DE GESTIÓN SOCIAL
DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIADA EN GESTIÓN SOCIAL

**PROPUESTA DE UN MODELO DE EVALUACIÓN DEL
VOLUNTARIADO EN INSTITUCIONES DE ACOGIDA A PARTIR
DEL ENFOQUE DE DERECHOS. ESTUDIO DEL “PROYECTO DE
INTERCAMBIO SOCIO CULTURAL SPONDYLUS.”**

Alexandra Patricia Gavilanez Coello

DIRECTORA: Mtr. Carolina Viola

QUITO-ECUADOR ,2018

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo de investigación a mi mamá por su paciencia, amor y comprensión durante todo este proceso, a mi padre por brindarme su apoyo e inculcarme la perseverancia; a mi abuelita Marina por estar en cada paso de mi vida, a mi abuelito Carlos que desde el cielo estuvo en cada uno de mis pensamientos.

A mis tres hermanos Carla, Esteban y Katherine que han estado pendientes de este proceso; finalmente quiero dedicarle este logro a mi sobrina Luciana que llegó a mi vida en el preciso momento de desarrollo y culminación de esta disertación.

Dedico de manera especial a todos los niños y niñas de las casas de acogida, han sido mi mayor motivación e inspiración ya que con su alegría y sencillez frente a la adversidad sueñan con un futuro mejor.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar es importante destacar toda la colaboración y apoyo incondicional que eh recibido por parte de toda mi familia. La realización de este trabajo no hubiera sido posible sin su paciencia, apoyo, insistencia e importancia que le han dado mis padres, mis cuatro abuelos, mis hermanos, mis tíos y mis primos a esta etapa de desarrollo académico. He contado con su apoyo incondicional, sus consejos y acompañamiento durante los momentos más difíciles que atravesé a lo largo de este proceso.

Quiero agradecer de manera muy especial a mi tutora Caro, por tenerme paciencia y demostrar gran capacidad profesional y acompañarme en este arduo camino de prueba/error para finalizar este trabajo que con mucho cariño lo realizamos.

Gracias a la Asociación Solidaridad y Acción (ASA) por la acogida que me brindó desde mis prácticas pre- profesionales y que posteriormente se convirtió en mi lugar de estudio; quiero agradecer de manera especial a Nancy Salazar directora del “Proyecto Spondylus” quien me abrió las puertas de todas las casas de acogida y me presentó y me insertó en el mundo del voluntariado. Gracias a todo el personal que colaboró, especialmente las educadoras que siempre me brindaron un plato de comida cuando me encontraba recogiendo información, a los voluntarios que con su carisma hicieron las cosas más fáciles y a los niños y niñas en las casas de acogimiento institucional que supieron llenarme de alegría y motivación.

Gracias también a Jess, Ricardo y Mishell por saber escuchar y estar en cada una de las adversidades que se me presentaron durante este camino.

Gracias a todos los voluntarios y voluntarias por su trabajo, ya que existen muy pocas personas dispuestas a ayudar sin recibir nada a cambio, por compartir sus experiencias.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE ANEXOS	vii
LISTA DE SIGLAS UTILIZADAS	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN	¡Error! Marcador no definido.
1.1. Diseño de la investigación	3
1.2. Planteamiento del problema.....	¡Error! Marcador no definido.
1.2.1. Contextualización del tema (Alcance)	5
1.3. Objetivos.....	¡Error! Marcador no definido.
1.3.1. Objetivo General	6
1.3.2. Objetivos específicos.....	6
1.4. Justificación.....	7
1.5. Marco metodológico	9
1.5.1 Tipo de investigación.	9
1.5.2. Fuentes de Información.....	10
1.5.3. Técnicas e Instrumentos.....	11
1.5.3.1. Observación participante y Diario de campo.....	11
1.5.3.2. Entrevistas Semiestructuradas.....	10
1.6. Operacionalización de Variables	12
CAPÍTULO II	15
MARCO TEÓRICO.....	15
2.1. El reconocimiento de los Derechos Humanos.....	15
2.2. Teoría de derechos humanos, derechos fundamentales y sus garantías.....	17

2.3. Teoría de los Derechos Humanos y Enfoque de Derechos Humanos	25
2.4. Medición de los Derechos Humanos	26
2.5. Voluntariado	28
2.5.1. El voluntariado en la cooperación internacional.	29
2.6. Derechos de los Niños	38
2.6.1. Estatus actual de los niños en la normativa internacional y nacional.	35
CAPÍTULO III	35
CAPÍTULO NORMATIVO- INSTITUCIONAL	35
3.1. Constitución 2008.....	35
3.2. Las Medidas de protección en el Código de la Niñez y Adolescencia	42
3.3. Norma Técnica para la Prestación de Servicios en Entidades de Atención de Acogimiento en las Modalidades de Casa Hogar y Acogimiento Institucional	44
3.4. La convención Internacional de los Derechos de los Niños y su aplicación en el Ecuador	38
CAPÍTULO IV.....	45
FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD Y ACCIÓN ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD Y ACCIÓN (ASA).....	45
4.1. Recorrido histórico y antecedente del voluntariado en Ecuador.....	29
4.2. Antecedentes contextuales de las casas de acogida en el Ecuador.....	45
4.2.1. Casas de acogida en Asociación Solidaridad y Acción (ASA).	48
4.2.2. La experiencia de Asociación Solidaridad y Acción (ASA).	45
4.2.2.1. Misión de Asociación Solidaridad y Acción (ASA).	49
4.2.2.2. Visión de Asociación Solidaridad y Acción (ASA).	¡Error! Marcador no definido.
4.2.2.3. Mapa estratégico de Asociación Solidaridad y Acción (ASA).....	45
CAPITULO V	49
ANÁLISIS DEL PROYECTO SPONDYLUS	51
5.1. Objetivos del proyecto Spondylus.....	49
5.2. Proceso de ingreso a proyecto de voluntariado Spondylus	51
5.3. Gestión de Recursos para niños Institucionalizados de ASA	¡Error! Marcador no definido.

5.4. Análisis crítico del rol del voluntariado en Asociación Solidaridad y Acción (ASA) a partir del enfoque de derechos	55
CAPÍTULO VI.....	57
SISTEMA DE INDICADORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DISEÑO DEL MODELO DE EVALUACIÓN	57
6.2. Diseño del modelo de evaluación.....	57
6.3. Objetivos de la propuesta de modelo de evaluación	58
6.3.1. Normativa que fundamenta el modelo de evaluación.	58
6.3.2. Variables utilizadas en el modelo de evaluación.	59
6.4. Metodología de la herramienta de evaluación	61
6.5. Presentación del modelo de evaluación.....	62
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	72
Conclusiones	72
Recomendaciones	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
Anexos.....	77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de Variables.....	12
---	----

ÍNDICE DE ANEXOS

Figura 1. Anexo a. Mapa estratégico de ASA	77
Figura 2. Anexo b. Horario de actividades de los niños y niñas en las casas de acogida	78
Figura 3. Anexo c. Lugar “ Casa acogida Carcelén” en el que los niños y niñas realizan actividades de manualidades, actividades escolares y alimentación.	78
Figura 4. Anexo d. Horario de Terapias a las que los voluntarios deben llevar a los niños y niñas.....	78

LISTA DE SIGLAS UTILIZADAS

ASA: Asociación Solidaridad y Acción

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CNCA: Coordinación Nacional Comunidades de Acogida

CIDN: Convención Internacional de los Derechos de los niños

DHCD: Desarrollo Humano Sostenible Culturalmente Diverso

EDH: Enfoque de Derechos Humanos

EVIG: Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social

NNA: Niños, niñas y adolescentes

ONU: Organización de Naciones Unidas

PUCE: Pontificia Universidad Católica del Ecuador

TDH: Teoría de los Derechos Humanos

UNICEF: Fondo de las Naciones 1 para la Infancia

CIBV: Centro Infantil del Buen Vivir

RESUMEN

La presente disertación es de carácter cualitativo elaborado en base a la tarea de voluntariado que se realiza con niños situación de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en casas de acogimiento institucional que se encuentran en tres barrios de Quito. El objetivo de este estudio radica en proponer un modelo de evaluación que permita identificar los aportes y dificultades al cumplimiento y garantía de derechos de los niños y niñas en instituciones de acogida a partir del análisis del proyecto de intercambio sociocultural Spondylus implementado por ASA. A partir de esto, se identificaron instrumentos que permitieron desarrollar metodologías para medir el cumplimiento de obligaciones estatales en materia de derechos humanos a partir de la definición de indicadores mismos que fueron útiles para elaborar herramienta de evaluación del voluntariado en instituciones de acogida con énfasis en derechos de la infancia.

PALABRAS CLAVE: Voluntariado, Instituciones de acogida, derechos de los niños, niñas y adolescentes, derechos humanos.

ABSTRACT

Questa dissertazione es qualitativa preparata sulla base del lavoro di volontariato svolto con i bambini, situazione di bambini e adolescenti che si trovano in una situazione di vulnerabilità in rifugi istituzionali situati in tre quartieri di Quito. Lo scopo di questo studio è quello di proporre un modello di valutazione per identificare i contributi e le difficoltà di conformità e la garanzia dei diritti dei bambini in assistenza residenziale dall'analisi del progetto di scambio socio-culturale Spondylus implementato da ASA. Da questo, gli strumenti utilizzati per lo sviluppo di metodologie per misurare il rispetto degli obblighi dello Stato in materia di diritti umani dalla definizione di indicatori stessi che sono stati utili per sviluppare strumento di valutazione volontariato in residenziale, cura con particolare attenzione ai diritti identificati dell'infanzia.

PAROLE CHIAVE: Volontariato, Istituzioni ospitanti, Diritti dei bambini, Diritti umani

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación titulada “Propuesta de un modelo de evaluación del voluntariado en instituciones de acogida a partir del enfoque de derechos. Estudio del “Proyecto de intercambio socio cultural Spondylus.” En base al estudio del proyecto se pretende construir una herramienta que tome como principal arista la medición del cumplimiento de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados en la Asociación Solidaridad y Acción (ASA).

El voluntariado en instituciones de acogida se ha vuelto una actividad que se ha incrementado en los últimos años, como parte de la cooperación internacional que brindan a nuestro país. En ese sentido se busca medir si en dicha actividad se cumplen o no los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que son un grupo poblacional de atención prioritaria. Es por eso que el presente trabajo de investigación a través de la observación participante con enfoque de derechos, demuestra que algunos de los derechos de los niños se cumplen y hay que trabajar en otros.

El presente estudio, se encuentra estructurado en seis capítulos. El primero referente al problema, plantea y delimita la situación e indica los objetivos planteados. Dentro del mismo capítulo se encuentra el contenido del marco metodológico que comprende el tipo detallado de la investigación, las fuentes de información, las técnicas de recolección, los instrumentos de recolección y técnicas de análisis de los datos, observación participante.

Posteriormente, el segundo el marco teórico que se fundamenta el estudio, el tercero la normativa, así mismo el siguiente capítulo funcionamiento del voluntariado en relación con los objetivos de la asociación solidaridad y acción asociación solidaridad y acción (ASA). Seguimiento de análisis del Proyecto Spondylus y los parámetros que le corresponde.

Finalmente, en el sexto capítulo se desarrollan las conclusiones así como las recomendaciones derivadas de los resultados obtenidos, de manera de aportar a las instituciones objeto de estudio una manera planificada herramientas de evaluación que modifica positivamente la condiciones de vida de determinada población pero con una dimensión colectiva.

ANTECEDENTES

Respecto a propuestas de un modelo de evaluación del voluntariado en instituciones de acogida a partir del enfoque de derechos se han realizado importantes aportes entre los cuales cabe destacar los siguientes:

En referencia al tema, Vieira (2013) en un artículo publicado por la Universidad de Barcelona titulado “¿Voluntarios dentro del aula? El rol del voluntariado en “Comunidades de Aprendizaje”, tiene como objetivo principal estudiar la influencia del voluntariado en el aprendizaje de los estudiantes cuando es ejercido dentro del aula como apoyo a las tareas de enseñanza y aprendizaje, tema particularmente relevante una vez concluido el año del voluntariado.

Dicho trabajo fue una investigación cualitativa, se utilizaron observaciones continuas, entrevistas a profundidad, grupos de discusión comunicativos y otros procedimientos de recogida de información, este proceso arrojó resultados positivos en cuanto a la influencia del voluntariado en el rendimiento académico de los niños y niñas, su contribución al carácter inclusivo de la escuela y a la cohesión social del entorno en que se desarrolla.

Este documento concuerda con la presente investigación ya que destaca el rol de los voluntarios en relación al trabajo con los niños y niñas específicamente en el campo de la enseñanza y el aprendizaje. El trabajo de campo que se realizó para desarrollar el mismo fue interesante ya que se realizó posterior al año que desarrollaron la actividad de voluntariado para evaluar el mismo. Por otro lado se destaca la interacción cultural que desarrollan los voluntarios dentro de las escuelas, es así que se ha considerado importante destacar dicho estudio.

Por otra parte Almache (2017), quien presentó un trabajo de disertación previo a la titulación de una licenciatura en la carrera de Gestión Social dentro de la PUCE, titulada “Desafíos y encantos de la intervención social con niños y niñas en situación de vulnerabilidad: estudio cualitativo sobre la experiencia metodológica de la fundación hogar para sus niños (sede quito), con niños/as de 0 a 5 años, período 2013-2015”. Cuyo objetivo general fue conocer de manera crítica la metodología de intervención social utilizada por esta entidad en función de la restitución de derechos de niños y niñas de entre cero y cinco años de edad, en situación de vulnerabilidad.

El trabajo fue realizado a partir de un estudio de campo y tiene como principales sustentos teóricos: Enfoque de Derechos del Niño; Enfoque Sistémico; y Teoría de Intervención Social según el Sociólogo Fantova. Los resultados de la investigación evidenciaron fortalezas y debilidades, derivadas de la

experiencia que ha acumulado esta entidad de acogida para niños y niñas que han sufrido una situación de abandono o trato negligente.

Dicha investigación muestra relación con este trabajo, ya que hace referencia al trabajo con niños, enfoque de derechos de los niños en instituciones de acogida que también trabaja con voluntarios extranjeros.

CAPÍTULO I

1.1.Diseño de la investigación

En este capítulo se presenta el diseño de la investigación. En primer lugar se plantea la problemática que es el déficit de evaluación del voluntariado en instituciones de acogida desde un enfoque de garantía y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo que impulsó al desarrollo de la herramienta de evaluación que se presentará al final de la investigación. Posteriormente se identificaron los objetivos y metodologías para lograr con las pretensiones de la disertación, mismas que se presentarán a continuación:

1.2. Fenómeno de Estudio

Según UNICEF (2013) propone a los estados de América Latina y el Caribe medidas de amparo en instituciones de cuidado y protección, estas señalan que:

"El hecho de que el sector privado tenga a su cargo instituciones no reduce en modo alguno la obligación de los estados de garantizar el reconocimiento y la realización de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes que allí se encuentran" (p.25).

Por esta razón, UNICEF se ha visto en la obligación de establecer un proceso permanente de supervisión a todos los proveedores públicos y privados de servicios respeten los derechos de niños, niñas y adolescentes. En el caso que los servicios no estatales desempeñan una función predominante, los estados tienen "la obligación de supervisar y regular su calidad para garantizar que se protegen los derechos del niño y se atiende a su interés superior" (ibídem).

Por otro lado señala que:

"El cumplimiento de los deberes de los estados requiere el establecimiento de la obligación legal de que todas las instituciones de protección y cuidado estén inscriptas en un registro específico y sometidas a un proceso de habilitación para su funcionamiento, basados en criterios técnicos de calidad en el cuidado y la protección de todos los derechos establecidos en la normativa" (p.26).

En ese sentido señala que el sistema de registro y habilitación debe ser adecuado, lo que implica eliminar la existencia de centros de gran tamaño, impedir la colocación de niños menores de tres años en los mismos, salvo circunstancias excepcionales, que el trabajo de las instituciones sea especializado y que promueva estrategias de desinstitucionalización.

En ese sentido se realizará una evaluación del voluntariado en instituciones de acogida tomando como actores principales a los niños y niñas, desde un enfoque de garantía y cumplimiento de sus derechos.

La Asociación Solidaridad y Acción (ASA) es una organización social que desarrolla y ejecuta un sistema de servicios de protección integral. La institución desarrolla cinco ejes estratégicos que son: Apoyo y Acogimiento Institucional, educación, Spondylus, Desarrollo Comunitario y Salud y Nutrición, todos estos ejes están dedicados al trabajo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Dentro del eje estratégico Apoyo y Acogimiento Institucional se encuentran las casas de acogida institucional que están a cargo de ASA, amparan a niños, niñas y adolescentes -entre -0 y 17 años de edad- en situación de vulnerabilidad. El motivo de su institucionalización está en la dificultad que encuentran en sus familias para desarrollarse en ambientes óptimos, en los que se respeten y garanticen sus derechos. Es decir, que la violación de sus derechos fundamentales es lo que obliga al estado a su institucionalización.

La normativa Nacional en la que se ampara la condición de vulnerabilidad y la legalidad de la institucionalización es la “Norma Técnica para la prestación de Servicios en entidades de atención de acogimiento en las modalidades de casa hogar y acogimiento institucional”, operativiza el proceso de implementación y funcionamiento del servicio para niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, como una prestación de la Dirección de Servicios de la Subsecretaría de Protección Especial del Viceministerio de Inclusión, Ciclo de la Vida y Familia del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, numeral 1 de la Constitución de la República, el Plan Nacional para el Buen Vivir y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Cabe destacar que las instituciones nacionales e internacionales encargadas de regir y financiar a casas de acogida institucional, ONG y fundaciones encargadas del cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, son el Ministerio de Inclusión Económica (MIES) y UNICEF, complementándose con algunos aportes voluntarios de empresas, organizaciones filantrópicas nacionales e internacionales e incluso provenientes de actores privados. Sin embargo, los recursos disponibles son siempre limitados respecto a una demanda creciente de acogimiento institucional. Esta creciente demanda se explica en un aumento de la vulnerabilidad de los niños y niñas en el ámbito nacional y global.

La situación antes mencionada obliga a las casas de acogida institucional a buscar alternativas de financiamiento complementarias a los recursos asignados por las instituciones pertinentes. Estas estrategias permiten mantener los servicios que brindan a niños y niñas. En este sentido, los voluntarios trabajan y realizan actividades de acompañamiento institucional que permiten reducir costos de contratar

más personal en los mismos. Sin embargo, esta solución no está libre de dificultades; lo que lleva a preguntar acerca de los aportes reales, a la luz del enfoque de derechos, que se generan al tener voluntarios extranjeros trabajando directamente con los niños y niñas en instituciones de acogida. Es decir, si los voluntarios están o no preparados para el cuidado de niñas, niños y adolescentes, y si su presencia es provechosa para niñas, niños y adolescentes en casas de acogimiento institucional.

Spondylus como un proyecto de intercambio sociocultural y en asociación con organismos internacionales, analiza las mejores opciones de voluntarios extranjeros para que conformen el nuevo equipo de apoyo institucional en entidades de acogida de niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Pese a este proceso, la selección no garantiza que los voluntarios/as comprendan la lógica multicultural y el alcance de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador, más aún cuando estos han sido vulnerados reiteradamente, explicando la decisión de su institucionalización. Los niños y niñas institucionalizados atraviesan una situación extremadamente delicada que demanda preparación y conocimiento técnico específico para una adecuada interacción.

Si los voluntarios no poseen conocimientos de cómo tratar con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, esto puede tener resultados adversos para los niños y niñas. Según Save the children (2013) el déficit de conocimientos adecuados sobre cuidado infantil de niños, niñas y adolescentes en situación de acogimiento pueden afectar negativamente a la estabilidad emocional y social de los mismos. Además, existe la preocupación en relación a la presencia de voluntarios extranjeros, que puede interrumpir las rutinas de los niños (como la educación) y crear confusiones con respecto a la identidad y cultura.

Desde 2008, el proyecto Spondylus se ha desarrollado positivamente en base al intercambio sociocultural, sin embargo existe una evaluación pendiente en relación a la calidad de vida y al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por ende, se plantea la siguiente pregunta: ¿Cómo la labor del voluntariado, aporta o debilita la acción institucional enfocada al cumplimiento del interés superior del niño, en espacios de institucionalización de niños niñas y adolescentes vulnerados?

1.2.1. Contextualización del tema (Alcance)

Analizar desde un enfoque de derechos involucra tomar en cuenta específicamente a grupos de atención prioritaria, lo que implica priorizar población que es objeto de marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque requiere un análisis de las diferencias socioculturales de la población (género, etnia, religión), para identificar brechas determinadas por diversas formas de segregación y discriminación, que excluyen a los segmentos marginados de la población.

El enfoque de derechos reconoce a las personas como agentes que intervienen en su propio desarrollo. Desde la gestión social es importante que podamos informar, educar y empoderar a estos agentes, ya que su participación es esencial para el logro de los objetivos fijados. Según el Fondo de Población de Naciones (2012) menciona que un enfoque basado en los derechos implica que los gobiernos tienen tres niveles que son los siguientes:

Respetar un derecho significa abstenerse de interferir en el disfrute de ese derecho. Proteger un derecho significa evitar que otras partes interfieran en el disfrute de ese derecho. Hacer cumplir un derecho significa adoptar medidas activas para poner en práctica leyes, políticas y procedimientos, incluida la asignación de recursos, que permitan a las personas disfrutar de sus derechos. (p. 1)

La población que se ha escogido para realizar esta investigación son los niños y niñas en situación de acogimiento institucional en ASA. La Asociación Solidaridad y Acción ASA se encuentra ubicada en la provincia de Pichincha cantón Quito- Ecuador.

En el marco de las actividades que impulsa la Asociación, está el intercambio cultural para fines de voluntariado enmarcado en el proyecto Spondylus, en marcha desde 2008. El proyecto Spondylus abre la posibilidad a los voluntarios extranjeros de trabajar con estos niños y niñas. Cabe señalar que dicha actividad puede ser llevada a cabo con o sin enfoque de derechos, es por ello que esta investigación buscará analizar el voluntariado desde estos parámetros.

1.3.Propósitos

1.3.1. Propósito General

Proponer un modelo de evaluación para desarrollar competencias que permita identificar los aportes y dificultades al cumplimiento y garantía de derechos de los niños y niñas en instituciones de acogida a partir del análisis del proyecto de intercambio sociocultural Spondylus implementado por ASA.

1.3.2. Propósitos específicos

- a) Discutir críticamente a partir del enfoque de derechos el rol del voluntariado en instituciones de acogida.
- b) Analizar el funcionamiento y los objetivos del proyecto de intercambio sociocultural Spondylus en función de la convención de derechos de los niños y niñas y la normativa nacional e internacional como instituciones de derechos.

- c) Diseñar un modelo de evaluación con enfoque de derechos que permita identificar aporte del proyecto al cumplimiento de los derechos de los niños y niñas.

1.4. Justificación

El programa de intercambio socio cultural Spondylus nace hace diez años en la Asociación Solidaridad y Acción ASA. A lo largo de este tiempo el programa se ha mostrado exitoso desde la perspectiva del intercambio sociocultural, al acoger a jóvenes de diversas nacionalidades, con expectativas de realizar servicio social, conocer otra realidad y cultura a través de experiencias de voluntariado internacional, formación personal y aprendizaje del idioma español. Sin embargo, desde la visión del impacto del voluntariado en las instituciones de acogida, no se cuentan con datos que permitan su análisis crítico.

Es de relevancia social el análisis crítico del voluntariado desde el enfoque de derechos a la luz de la Convención Internacional de los niños y niñas y la normativa nacional como es la Constitución del 2008. Cabe destacar que en el Ecuador no se ha normado el voluntariado en instituciones de acogida, las políticas públicas no son claras a la hora de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional en relación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de los programas de voluntariado en instituciones de acogida.

La carrera de Gestión Social plantea como paradigma principal el desarrollo Humano Sostenible y la Cultura (DHSC), según Amartya Sen (1998) lo define de la siguiente manera:

“La cultura debe ser considerada en grande, no como un simple medio para alcanzar ciertos fines, si no como su misma base social. No podemos entender la llamada dimensión cultural del desarrollo sin tomar nota de cada uno de los papeles de cultura”

En este sentido, el voluntariado y los programas de intercambio sociocultural, abren la ventana para propiciar el intercambio de experiencias entre culturas diversas. Es así que el proyecto Spondylus permite potenciar capacidades de los voluntarios a través del intercambio entre culturas distintas, a la vez que busca suplir las necesidades en las instituciones de acogida de niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Este proceso es supervisado por la directora del proyecto Spondylus y el equipo técnico de ASA que trabaja con las casas de acogimiento institucional ubicadas en diferentes sitios de la ciudad de Quito, específicamente en Carcelén Alto (Corazón de Jesús), Carcelén Bajo y Carapungo.

Se propone como línea de la Gestión Social (2017) el paradigma del (DHS) mismo que plantea como objetivo: “mejorar la calidad de vida de hombres y mujeres, de niños y niñas, de jóvenes...” (p. 5). Es decir que los niños y niñas son un actor central en el Desarrollo Humano Sostenible, ya que las futuras generaciones son los actores y sujetos del mañana.

Como sub-línea de investigación el estudio aportara al eje de la Sostenibilidad Social e Institucion. Esta línea de investigación de la Gestión Social se enfoca en las relaciones entre gobierno central, gobiernos locales, sector privado y actores sociales. El estado (tanto en su dimensión nacional como local) se aborda como ente regulador y garante de los derechos; el tercer sector, en este caso las instituciones de acogida como ASA, complementan la labor del estado llenando los vacíos existentes en la institucionalidad pública para la atención de niños y niñas.

Finalmente un compromiso especial con las nuevas generaciones, aportando a la reflexión sobre el necesario respeto de sus derechos a fin de puedan convertirse en actores del desarrollo, tanto personal como colectivo. Este conjunto de actores constituye la red social de atención a los niños y niñas en situación de vulnerabilidad en el Ecuador. Es así que esta investigación realizará una reflexión sobre el fortalecimiento de la dinámica e interacción social, promoviendo a una participación real y la práctica socialmente responsable, “...que rebase la institucionalidad, para crear vínculos efectivos que conforman las denominadas redes sociales” (Gestión Social, 2017).

En conclusión, el evaluar críticamente desde un enfoque de derechos implica analizar la situación de los niños y niñas en función del cumplimiento de sus derechos fundamentales, a la luz de los estándares incorporados en las convenciones internacionales y la normativa nacional. Este ejercicio busca construir indicadores sobre la situación de los derechos de niños y niñas que se encuentran institucionalizados, una situación de vulnerabilidad en la que la línea divisoria entre el respeto y la vulneración de sus derechos es excesivamente frágil.

Esta situación se puede ver confusa con la presencia de personal externo a las instituciones de acogida, sin la formación y el conocimiento adecuados. De allí radica la importancia de este ejercicio de aplicación práctica en un proyecto real, evaluado exitosamente en términos de resultados, como es el caso del proyecto de intercambio sociocultural Spondylus.

El interés por el tema de investigación surgió por la interacción con los niños, niñas de las casas de acogida y los voluntarios extranjeros, durante la realización de las prácticas pre-profesionales realizadas desde el año 2016 en la institución Asociación Solidaridad y Acción ASA.

El creciente interés por habilitar programas de intercambio sociocultural en otras casas de acogida, como mecanismo para suplir la debilidades en el financiamiento público disponible nos empuja a plantear las siguientes interrogantes, ¿Cuáles y para quién son los beneficios de los programas de voluntariado internacional? ¿Es necesario y deseable tener voluntarios extranjeros en casas de acogida de niños y niñas en situación de vulnerabilidad?; ¿Qué dificultades pueden presentarse al tener voluntarios

extranjeros en instituciones de acogida? ¿Este escenario, es un escenario que garantiza los derechos de los niños y las niñas?

1.5. Abordaje metodológico

1.5.1 Tipo de investigación.

La presente investigación se desarrolló mediante el método socio- crítico, para saber cómo el voluntariado aporta o no al desarrollo de los niños y niñas en las casas de acogimiento institucional. En segundo lugar para conocer como es la interacción voluntario-niño/a se respeta o no los derechos de los niños. A partir del análisis crítico del proyecto, a la luz del enfoque de derechos, se buscará proponer una herramienta de evaluación que permita establecer buenas prácticas que contribuyan a su mejoramiento en el futuro.

Para la implementación de la investigación se ha escogido la investigación socio- crítica ya que utilizando la observación participante y la elaboración de un diario de campo con los cuales se podrá estudiar la realidad en su contexto natural, por otro lado en esta investigación el método cuantitativo no se utilizará ya que no nos manejaremos por una hipótesis que comprobar, ni datos estadísticos para analizarlos.

Las técnicas que se utilizarán son: la entrevista semiestructurada con diversos grupos de actores como son a las personas responsables de las casas de acogimiento institucional, técnicos y personas a cargo del proyecto , el grupo focal se aplicará únicamente a los voluntarios en proceso de inicio y finalización del proyecto, la observación participante con una guía intencionada principalmente en el cumplimiento de enfoque de derechos, por consiguiente se realizará el análisis del proyecto “Spondylus” y los protocolos por el que se guía el mismo

La información que se obtendrá la proveerá de la Asociación Solidaridad y Acción, la directora del proyecto de intercambio sociocultural, la directora de acogimiento Institucional y un grupo de voluntarios en fase de inicio y proceso de su experiencia de intercambio sociocultural.

Tabla 1.
Entrevistas realizadas a personal de ASA

CARGO	Nº DE ENTREVISTAS REALIZADAS
Directora ejecutiva de ASA	1
Directora de Casas Familia en ASA	1
Directora del proyecto Spondylus	1
Cuidadora de casa familia 1	1
Cuidadora de cada familia 2	1
Cuidadora de cada familia 3	1
Voluntario casa 1	1
Voluntario casa 2	1
Voluntario casa 3	1

Fuente: Elaborado por autora (2018)

En cuanto a la factibilidad del trabajo, hay que mencionar que ya ha existido varios acercamientos a la organización, las razones que nos ha motivado a llevarlo a cabo en ese lugar ya han sido expuestas con anterioridad, también se ha manifestado la apertura por parte de las autoridades de la Asociación Solidaridad y Acción (ASA).

Se desarrolló un “Modelo de Evaluación del Voluntariado en Instituciones de Acogida A Partir del Enfoque de Derechos”, que como su nombre lo dice, acota a la medición del cumplimiento de obligaciones estatales en materia de derechos humanos a partir de la definición de indicadores. Por mencionar algunos: indicadores de progreso, categorías conceptuales y principios transversales, indicadores de progreso para medición del derecho a la alimentación y al cuidado infantil, Indicadores de derechos humanos en la infancia: protección y satisfacción.

1.5.1.1 Entrevistas Semiestructuradas.

La realización de entrevistas semiestructuradas fue la mejor manera de obtener información de primera mano. La flexibilidad propia de este método permitió conocer de manera espontánea, detallada y profunda las percepciones que brindaron las personas involucradas directamente con el proyecto Spondylus.

Para la ejecución de dichas entrevistas, se inició identificando a las personas que pudieran aportar información relevante para el estudio, que se denominan informantes clave. Luego se elaboró un listado con la información básica de estas personas, es decir: nombre, cargo, y número telefónico. Una vez que dieron su consentimiento, se procedió a fijar las fechas y horarios en los cuáles se realizarían estos encuentros. Cada entrevista realizada fue registrada mediante una grabación de voz y redacción de puntos importantes.

Los métodos utilizados permitieron abordar de forma profunda el objeto de estudio, dando paso al desarrollo y diseño del modelo de evaluación del voluntariado en instituciones de acogida a partir del enfoque de derechos. Al mismo tiempo, fue notoria la importancia de las evaluaciones del desempeño de los educadores como voluntarios.

1.5.2. Fuentes de Información.

Primarias: Los datos que se presentarán en la investigación fueron recolectados a través de las entrevistas semiestructuradas realizadas a cuatro personas que conforman el personal de ASA, tres voluntarios y tres educadoras; mismos que pudieron aportar con información relevante. El diario de campo que se realizó mediante observación participante, tomando en cuenta el enfoque de derechos.

Secundarias: La información secundaria se obtuvo de diversas fuentes e consiguió de diversas fuentes como: conferencias, libros, revistas y se analizó los estatutos del proyecto de Intercambio sociocultural Spondylus.

1.5.3. Técnicas e Instrumentos.

1.5.3.1. Observación participante y Diario de campo.

EL método más importante para la recolección de los datos en esta investigación fue la observación participante, con registro en diario de campo. Esta actividad se llevó a cabo a partir del mes de marzo hasta mayo del 2018; la autora del presente trabajo investigativo, se vinculó a ASA anteriormente durante las prácticas pre profesionales de los últimos niveles de la carrera facilitando la vinculación con la entidad, sus miembros y voluntarios.

El diario de campo se empezó a escribir posterior a la obtención de los permisos pertinentes para la interacción con los niños, niñas, adolescentes, debido a la situación de los NNA no cualquier persona puede tener acceso a ellos. Los voluntarios fueron informados por la persona que está a cargo del trabajo que se iba a realizar.

En ese sentido, fue interesante realizar observación participante ya que los voluntarios se encontraban en proceso de inserción a sus primeras labores como voluntarios. Al adentrarme en las actividades diarias, la principal manera de registrar este proceso fueron las notas de campo, en donde se registró y describió la observación participante. Se hizo énfasis en narrar los hallazgos que tuvieran relación con el enfoque de derechos humanos y los derechos de los niños, en cuanto a la actividad de voluntariado.

En cuanto a las generalidades de este proceso; desde marzo hasta mayo, se realizó un proceso de acompañamiento en las actividades de los voluntarios tres días a la semana; específicamente los días lunes, miércoles y viernes. Por otro lado, cabe señalar que 2 voluntarios terminaron el proceso en el mes de marzo y en el mismo mes llegaron 3 voluntarios de nacionalidad italiana con un tiempo de estadía de un año calendario. Durante este proceso se tuvo la oportunidad de compartir con los niños en situación de acogimiento institucional, las cuidadoras de las casas familia y los voluntarios extranjeros enfocándonos en los derechos de los niños, mismos que fueron anotados en el diario de campo.

1.6. Operacionalización de Variables

Tabla 2.
Operacionalización de Variables

DIMENSIÓN	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
CONCEPTUAL			
Art. 11.- Intervención del equipo técnico.- “Es responsabilidad del representante legal y/o el coordinador de la entidad, asegurar los procesos de acompañamiento o intervención del equipo técnico en los ámbitos social, psicológico y legal de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y sus familias” (MIES, 2017)	-Formación del voluntario	-Formación para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.	-Evaluar la formación de los educadoras/ voluntarios.
	-Acompañamiento	-Formación general en cuanto a derechos de los niños -Intervención psicológica (apego profesional)	-Evaluar el conocimiento y manejo de los derechos de la niñez. -Nivel de vinculación emocional del voluntario con el niño.

Art. 10 de la Norma Técnica. “Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derechos universales, indivisibles y sin jerarquía, por lo tanto la atención oportuna y directa en las entidades de acogimiento, debe considerar el principio del interés superior orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos” (MIES, 2017)	-Educación	-Apoyo escolar por parte del voluntario.	-Número de horas de dedicadas al refuerzo escolar que han recibido los niños por parte de los voluntarios Percepción del apoyo que brindó el voluntario.
		-Educación y sensibilización del personal de apoyo	-Número de horas dedicadas a la prevención en contra de conductas violentas -Número de horas dedicadas a la sensibilización en contra de prácticas discriminatorias. -Recibió educación en temas de sensibilización con niños.
	-Recreación	-Calidad de actividades Extracurriculares	-Número de horas dedicadas a realizar actividades recreativas. -Creatividad para innovar en actividades recreativas. -Percepción del trabajo realizado.
Interés Superior: “El interés superior del niño se traduce en una obligación de todas las personas que tienen algún poder de decisión respecto de niños, niñas y adolescentes (padres,	-Garantizar el desarrollo integral	-Participación responsable de la entidad y equipo técnico	-Número de horas asignadas a la formación del voluntario. -Percepción del voluntario en relación a la formación recibida.

maestros, autoridades públicas judiciales o no judiciales, empresas privadas, etc.) de motivar sus actos en el conjunto de sus derechos, de manera que la medida a tomarse sea la que más garantice su protección.”
(Asamblea Constituyente, 2009)

-Evaluar el desempeño del voluntario.
-Cuántas veces a la semana

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En esta sección se presentarán brevemente las teorías que serán desarrolladas para cumplir con las pretensiones de esta investigación: realizar una reflexión sobre el rol del voluntariado en instituciones de acogida, a partir de un enfoque de derechos. Para ello partiremos de las principales definiciones de los derechos humanos, posteriormente se realizará una reflexión sobre los derechos humanos desde sus fundamentos filosóficos, a fin de entender la forma que asumen en el marco de las instituciones jurídicas contemporáneas a través de distintos autores ya sean positivistas o humanistas, es así que se hace una relación de derechos humanos y dignidad humana.

A partir de la definición de derechos humanos, se busca realizar un recorrido histórico por el proceso de reconocimiento de los niños como sujetos de derechos hasta el estatus actual de protección, enmarcado en la normativa nacional e internacional.

2.1. Derechos Humanos

Cuando hablamos de derechos humanos, nos referimos a los principios, facultades y condiciones inherentes al ser humano y que permiten alcanzar sus proyectos de vida con dignidad, es decir, se constituyen en una libertad, poder o facultad de actuar o exigir.

En ese sentido, los Derechos Humanos, son el conjunto de principios y derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y colectivos y/o difusos que buscan configurar una existencia digna para todas las personas y su ejercicio o reconocimiento no dependen de las particularidades de cada una de ellas, pues su principio más importante es la Universalidad.

Naciones Unidas (2012) define a los derechos humanos como “garantías jurídicas universales que protege de manera individual o grupal a las personas contra acciones u omisiones que interfieren con las libertades de los derechos fundamentales y con la dignidad humana.”, a su vez define sus principios: inalienables, interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Son universales, quiere decir, que tienen interdependencia ante el sistema político, económico y cultural. Son inalienables ya que son inherentes a la persona, es decir, que la persona nace con derechos y no pueden ser retirados. Son interrelacionados ya que la mejora de unos recae en otros y, a su vez, son interdependientes ya que el nivel de disfrute de cualquier derecho depende del grado de construcción de los demás. Finalmente son indivisibles ya que la mejora del disfrute de cualquier derecho no puede darse a expensas de la realización de ningún otro.

2.1.1 El reconocimiento de los Derechos Humanos

A nivel de reconocimiento, uno de los hitos es la promulgación de la Carta Magna de Inglaterra e el año de 1215 en esta se reconoce el derecho a la libertad individual frente al poder feudal, En 1628 se promulga la Petición de Derechos en Inglaterra.

Establece el primer intento de regular el poder del Rey, posteriormente en 1689 se promulgó la declaración de derechos; que terminó con el poder monárquico se fundan los Estado modernos y con ellos se crea algunos instrumentos en las que se reconocen los derechos fundamentales, por ejemplo la Declaración de Virginia (Estados Unidos, 1776) y la Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano (Francia, 1789) fueron los antecedentes más importantes para el reconocimiento de derechos que fueron incluidos posteriormente en las constituciones de ambos países.

Al finalizar la Primera Guerra Mundial se creó la Sociedad de Naciones, organización que no logró preservar la paz y que, en 1945, luego de la Segunda Guerra Mundial, se transformaría en la Organización de Naciones Unidas (ONU). En su texto constitutivo, la ONU establece como uno de sus objetivos principales “el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, tuvo lugar en 1948 inspirado en el texto de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Posterior a los horrores de la Segunda Guerra mundial se tomó la decisión de redactar una carta que afirmara los valores defendidos en contra del fascismo y el nazismo. El comité que redactó dicha carta fue presidido por Eleonor Roosevelt (1958) que según su pensamiento reflexiona que:

¿Dónde empiezan los derechos humanos universales? pues en pequeños lugares, cerca de nosotros; en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en los mapas. Pero esos son los lugares que conforman el mundo del individuo: el barrio en que vive; la escuela o la universidad en que estudia; la fábrica, el campo o la oficina en que trabaja. Esos son los lugares en los que cada hombre, mujer y niño busca ser igual ante la ley, en las oportunidades, en la dignidad sin discriminación. Si esos derechos no significan nada en esos lugares tampoco significan en ninguna otra parte. Sin una acción decidida de los ciudadanos para defender esos derechos a su alrededor, no se harán progresos en el resto del mundo (p. 15).

Los derechos humanos han sido consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y están recopilados en una serie de tratados internacionales y otros instrumentos que han sido ratificados por los Estados después de la Segunda Guerra Mundial.

Dentro del marco internacional, los derechos humanos han evolucionado desde la adopción de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, la misma ha sido aceptada de manera generalizada como instrumento que contiene las normas fundamentales de derechos humanos.

Existen nueve tratados para la promoción y protección de los derechos humanos y sus protocolos facultativos mismos que constituyen los instrumentos internacionales de la ONU, los tratados son los siguientes: “Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial”; “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”; “Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”; “Convención sobre los Derechos del Niño”; “Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”; “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.”

2.1.2. Teoría de derechos humanos, derechos fundamentales y sus garantías

La teoría de los Derechos Humanos reconoce a las personas como el fin máximo del Estado y por ende, sus derechos. Con este fundamento ideológico, contrario al históricamente conocido, se reconoce que los derechos de las personas no tienen su origen en la ley, sino en la dignidad de la persona y por lo tanto, el Estado pierde el papel de ente creador de derechos en beneficio de los ciudadanos porque se ha convertido en un sujeto activo cuya facultad es la de reconocerlos, pues, los mismos, tienen su origen en la esencia de la humanidad y no en los instrumentos legales, los cuales se constituyen en una herramienta importante para su exigencia.

En ese sentido se denotan dos perspectivas principales sobre la naturaleza de los derechos humanos. Una sostiene que los derechos humanos son aquellos que los otorga el estado dentro de su marco jurídico, es decir que deben ser cumplidos a cabalidad. La segunda manifiesta que el estado reconoce los derechos en cierta medida.

Dentro de la primera perspectiva se encuentran diversas concepciones y teorías de carácter positivista que no serán tratadas en profundidad. Por otro lado, la segunda perspectiva del derecho natural será objeto de un análisis profundo, que recorrerá los postulados de cuatro autores fundamentales para la teoría del derecho contemporánea: Luigi Ferrajoli, 2008, Gustavo Zagrebelsky 1996, Robert Alexy 1993 y Jürgen Habermas 2009 .

Luigi Ferrajoli jurista italiano, iuspositivista crítico, es uno de los principales exponentes del garantismo jurídico, esta teoría que se desarrolló inicialmente en el ámbito del derecho penal, pero se considera como un paradigma aplicable a la garantía de todos los derechos fundamentales.

Según los autores Ferrajoli, de Cabo, y Pisarello (2001) proponen una definición estructural el concepto de derechos fundamentales y los define de dos diferentes maneras. La primera definición, según el iuspositivismo:

Todos aquellos derechos subjetivos que corresponde universalmente a “todos” los seres humanos, por ejemplo, en el ordenamiento italiano la libertad personal, la libertad de expresión, de reunión y de asociación, los derechos a la salud, a la educación y a la seguridad social. (p.77)

Según Ferrajoli, de Cabo, & Pisarello (2001) la segunda definición, que es la del iusnaturalismo, es de naturaleza axiológica y, de acuerdo con ésta:

Se deben considerar como fundamentales, por ejemplo, el derecho a la vida, la libertad de conciencia, las otras libertades civiles, los derechos a la subsistencia y otros similares, gracias a los cuales se aseguran la dignidad de la persona, o la igualdad, la paz u otros valores ético-políticos que se decida, precisamente, asumir como fundamentales (p. 78).

Por otro lado, esta definición formal, en el sentido que prescinde de la naturaleza de los intereses mediante su reconocimiento como derechos fundamentales, se basa únicamente en el carácter universal, que se entiende a “universal” en el sentido netamente lógico y a valorativo de las personas que son sujetos y titulares de estos. Es decir que, si los derechos son universales, por consiguiente, son fundamentales, como lo son la libertad personal, la libertad de pensamiento, los derechos políticos, los derechos sociales y similares. Es claro que esta universalidad del “todos” no es absoluta, sino relativa a las clases de los sujetos a quienes su titularidad está reconocida en la normativa.

La definición que propone Ferrajoli, de Cabo, & Pisarello (2001) de los derechos fundamentales permite establecer cuatro tesis esenciales para una teoría de la democracia constitucional.

La primera se refiere a la abismal diferencia de estructura de los derechos fundamentales y los derechos patrimoniales, los primeros corresponden a diferentes clases de sujetos y los otros a cada uno de sus titulares con excepción de los demás. (p.20)

Esta diferencia ha permanecido oculta por el uso de una única expresión: “derecho subjetivo”; con este término se designan situaciones subjetivas heterogéneas, opuestas entre sí en diferentes aspectos. Como ejemplo, podemos señalar los derechos inclusivos y derechos exclusivos, derechos universales y derechos singulares, derechos indisponibles y derechos disponibles.

Se explica con las categorías de derechos como son la filosofía iusnaturalista y la contractualista. Cabe señalar que el iusnaturalismo es una corriente del pensamiento jurídico, que identifica el derecho por remisión a la moral desde el objetivismo moral; la identifica como objetiva y no como subjetiva, ya que

a su vez se traduce como el “objetivismo moral” y por lo tanto señala que existe una única moral, por lo tanto es válida en todo tiempo y lugar y que a su vez se puede acceder a esa moral y se puede tener conocimiento de la misma. Según Ferrajoli L (2006) existe un derecho natural que se identifica con esa moral que es posible conocer y acceder a ella.

La segunda tesis hace referencia al conjunto de garantías establecidas por el paradigma del estado de derecho, que reconoce a los derechos como perspectivas vitales como son la salud, educación y subsistencia e incluye al “estado social”, que se ha desarrollado con un fin político y por ende se encuentra en crisis

Según Ferrajoli L (2006) En la tercera tesis hace referencia a la actual naturaleza supranacional de la mayoría de:

Los derechos fundamentales, que se ve reflejada en como la teoría que proporciona los criterios en los que los derechos de ciudadanía son una subclase. Señala que las constituciones nacionales otorgan muchos de estos derechos independientemente de la ciudadanía, después de su formulación en convenciones internacionales adoptadas por las convenciones nacionales y que por ende se han transformado. (p. 23)

La segunda tesis hace referencia al conjunto de garantías establecidas por el paradigma del estado de derecho, que reconoce a los derechos como perspectivas vitales como son la salud, educación y subsistencia e incluye al “estado social”, que se ha desarrollado con un fin político y por ende se encuentra en crisis

En la tercera tesis hace referencia a la actual naturaleza supranacional de la mayoría de los derechos fundamentales, que se ve reflejada en cómo la teoría que proporciona los criterios en los que los derechos de ciudadanía son una subclase. Ferrajoli (2006) señala que “las constituciones nacionales otorgan muchos de estos derechos independientemente de la ciudadanía, después de su formulación en convenciones internacionales adoptadas por las convenciones nacionales y que por ende se han transformado” (p. 41).

Robert Alexy (2015), jurista alemán, propone una definición de derecho como la mezcla del normativismo de Kelsen, quien como ya sabemos es uno de los mayores representantes del positivismo jurídico y el naturalismo jurídico de Radbruch, es por eso que su teoría jurídica se conoce como no positivismo (p. 5).

Según la teoría de Alexy (2015) “muestra la necesidad de plantear los enunciados doctrinales de manera lógica, acorde a las normativas vigentes y con los enunciados empíricos, para así conseguir una argumentación general para que la teoría, por así decirlo, tenga sentido en la práctica general” (p. 27) .

Según el autor, para llegar a una práctica general hay que examinar de manera sistemática las funciones de la teoría jurídica en diferentes campos.

Alexy en la teoría de los derechos fundamentales aborda el estudio científico de los conceptos jurídicos, define su teoría desde la teoría analítica de los derechos se precisa el concepto, la naturaleza, el contenido y la estructura de los derechos fundamentales. A partir de esto, presenta una teoría estructural evidenciando los problemas de su interpretación y aplicación, posterior a que los derechos fundamentales se introducen en el derecho positivo, se otorga a los derechos humanos una dimensión positiva.

En ese sentido Alexy (2015) da la siguiente definición de derechos fundamentales:

La filosofía del derecho es una disciplina filosófica similar a la metaética, pero con un objeto distinto. Su objeto de estudio no es la moral, sino el derecho. En este mismo sentido, la diferencia entre la dogmática jurídica y la filosofía del derecho parece ser análoga a la diferencia que existe entre la teoría moral normativa y la metaética. (p. 23)

A partir de esa definición se plantea una diferencia entre dos tipos de normas que integran el ordenamiento jurídico que son las reglas y los principios y la consideración de los últimos como órdenes de optimización, es decir se plantean como soluciones a los problemas que plantean los derechos fundamentales.

Dentro de sus principales desarrollos, Alexy (2015) señala tres tesis fundamentales que son: “la doble naturaleza del derecho, la representación argumentativa y la existencia de los derechos humanos” (p. 37).

Alexy señala que la característica más importante de los derechos es que posee una doble naturaleza: una real y una fáctica. La primera conserva los elementos que definen la legalidad de los derechos conforme al ordenamiento jurídico y la eficacia social, mientras que para la segunda el derecho tiene un ideal moral al que debe alcanzar. Este ideal pretende justificar basándose en los principios de la naturaleza moral y no solo en la legalidad, como pensaban las concepciones positivistas del derecho.

Los tres principales argumentos de Alexy para sustentar la conexión conceptual necesaria entre derecho y la moral, que a su vez se sustenta en la naturaleza ideal del derecho son: la corrección moral del derecho, la injusticia extrema como límite último de la validez jurídica y los principios como mandatos de optimización.

La denominación de la “teoría de la doble naturaleza del derecho” caracteriza más adecuadamente la teoría de Alexy, en relación a la “teoría de los principios” que hace referencia a la diferencia entre reglas y principios, y su defensa de estos últimos como normas, planteada en la Teoría de los derechos fundamentales.

La segunda tesis que se plantea es la “representación argumentativa”. Alexy planteó una forma original de sustentar jurídicamente y defender políticamente el control judicial de constitucionalidad de las leyes y los actos legislativos, que es la ya mencionada representación argumentativa que procura legitimar el control judicial y hacerlo compatible con la democracia.

De manera que los derechos fundamentales son principios como tales el principio de protección exige su mayor desarrollo posible, por otro lado la representación argumentativa se refiere a la manera de proceder para establecer la legitimidad política y corrección moral que deber mostrar esta protección.

Para tener un concepto adecuado de representación argumentativa se debe articular lo normativo, lo factico y lo ideal; lo que nos permitirá incorporar lo moral e ideal con lo real con lo real e institucional. Por otro lado, deben darse las condiciones que propone Alexy (2015) la existencia de argumentos razonables y un número suficiente de personas que lo respalden. “La existencia de control de constitucionalidad permite institucionalizar, mejor que si no lo hubiera, la razón y la corrección a partir de la existencia de argumentos correctos y razonables, y de personas racionales” (p. 45).

Respecto a la tercera tesis que plantea “la existencia de los derechos humanos”, menciona que los derechos humanos constituyen el ordenamiento normativo de la sociedad, es decir, que también poseen una doble naturaleza: la real al momento de su positivización y la ideal que existe de manera independiente de lo ya mencionado.

Según Alexy (2015) la evolución de los derechos fundamentales, a la que se le denomina positivización, constituye la manera de articular las dimensiones real e ideal de los mismos. “La validez de los derechos humanos radica en la dimensión moral, mientras que su validez radica en su positivización” (p. 47).

Sin embargo, los derechos humanos se positivizan para incrementar la protección al dotarlos de una naturaleza institucional, es decir, que los derechos humanos son válidos, por así decirlo, únicamente si son justificables, según la teoría del discurso de Alexy, entre las prácticas esenciales humanas se encuentran el cuestionar, preguntar y argumentar; en su protección se consagran los valores de la igualdad y libertad que son base de los derechos humanos, por esta razón, el autor sustenta que su justificación está basada en la teoría del discurso lo denota en la siguiente cita; “reconocer a otro individuo como libre e igual implica reconocerlo como autónomo, lo cual a su vez implica reconocerlo como persona. Reconocerlo como persona es atribuirle dignidad, lo cual significa reconocer sus derechos humanos” (Alexy, 2015, pág. 48).

Zagrebelsky aporta al debate desde una visión dualista del derecho, a su vez que afirma la importancia de la duplicidad de los aspectos legales, sostiene que la excesiva relevancia de lo legal determina una

única visión formal. En efecto, el autor rechaza el positivismo jurídico como teoría del derecho, insinúa que las constituciones modernas son una especie de derecho natural vigente y se adueña de una doctrina antipositivista dentro del marco jurídico.

El autor aborda los aspectos generales del derecho constitucional moderno y resalta que una de las características más significativas de la actualidad es el constante debilitamiento de la soberanía estatal a través del derecho dúctil, mismo que se encuentra envuelto por el anti positivismo y lo define como algo que deja de lado los dogmas para transformar las constituciones en textos abiertos, en donde los diferentes valores puedan coexistir. Zagrebelsky concibe la idea de descomponer toda idea, valor o principio, excluyendo la rigidez dogmática.

En ese sentido el autor realiza una apreciación general para la comprensión del derecho constitucional y la teoría de los derechos humanos, a partir de la metodología jurídica. Desde el análisis constitucional propone un enfoque novedoso de los derechos humanos y, a partir de ello, los define a través del positivismo jurídico que concibe al derecho como un conjunto de normas y las normas como enunciados como efecto jurídico preciso. Esta es una de las razones que inducen a Zagrebelsky a mantener que el positivismo jurídico no es una teoría adecuada para definir el derecho contemporáneo. Es por ello que sostiene que los ordenamientos de los estados constitucionales están llenos de principios y los principios son distintos a las normas. A continuación se presentan cuatro caracterizaciones de los principios.

En primer lugar, los principios no guían los comportamientos, sino que orientan las actitudes; no son reglas de conducta, sino criterios de valoración de la conducta. Lo que quiere decir que los principios no son órdenes, sino juicios de valor.

En segundo lugar, los principios carecen de “supuesto de hecho”, de manera que no pueden ser aplicados mediante simple suposición, tiene que guiarse por hechos concretos.

En tercer lugar, los principios son normas materialmente constitucionales, lo que significa que son normas que caracterizan la identidad axiológica del ordenamiento.

En cuarto lugar, los principios no se prestan a una interpretación, es decir que su significado es claro y conciso, por otro lado, adquieren sentido sólo reaccionando ante los casos concretos (Martinez, 2009)

En ese sentido, se concluye que la ductilidad del derecho está basada en características generales del derecho constitucional actual y, se presenta la tarea jurídica de replantear la ciencia del derecho y promover la tarea de comprender dichos principios y valores, a su vez sin caer en la contradicción, mediante la jurisprudencia.

Jurgen Habermas, defiende la tesis que sostiene que siempre ha existido una conexión interna entre la noción moral de dignidad humana y la concepción jurídica de los derechos humanos. El concepto de dignidad humana no es una expresión clasificatoria vacía, sino que, por el contrario, es la fuente de la que derivan todos los derechos básicos (en la experiencia concreta de violaciones a la dignidad humana), además de ser la clave para sustentar la indivisibilidad de todas las categorías de los derechos humanos.

Para comprender la relación de derechos humanos y la dignidad humana es necesario hacer un recorrido histórico, es así como en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en su preámbulo hace referencia a la dignidad humana, reafirmando la “fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana”. De igual manera, se hicieron afirmaciones similares en tres de las cinco constituciones políticas alemanas promulgadas entre 1946 y 1949. En la actualidad, la “dignidad humana” ocupa un lugar prominente en el discurso de los derechos humanos y la toma de decisiones judiciales.

En ese sentido la importancia que ha adquirido la dignidad humana explica el papel importante que recientemente ha tenido este concepto en la administración de la justicia. En la medida en que los derechos civiles se difunden con mayor profundidad en todo el sistema legal, su influencia se extiende y adquiere mayor alcance, más allá de la relación vertical entre los ciudadanos individuales y el estado, hasta llegar a incorporar las relaciones horizontales entre los individuos y los grupos sociales. Como resultado, se presentan con mayor frecuencia conflictos que requieren equilibrar exigencias contrapuestas que se utilizan a nombre de los derechos fundamentales. Según Habermas y citando a (McCrudden , 2008) señalan que:

La “dignidad humana” tiene como función registrar lo que es constitucional dentro de un orden democrático legal, a saber: precisamente aquellos derechos que los ciudadanos de una comunidad política deben concederse a sí mismos si son capaces de respetarse entre sí, como personas libres e iguales. La garantía de estos derechos humanos da origen al estatus de ciudadano de quienes, como sujetos de iguales derechos, tienen la facultad de exigir ser respetados en su dignidad humana (p.5).

Después de doscientos años de historia constitucional moderna, se comprende lo que distinguió la dignidad humana. En ese sentido la dignidad humana es el portal a través del cual se fundamenta la igualdad y universalidad de la moral que se traduce al ámbito del derecho. La idea de la dignidad humana es el eje conceptual que conecta la moral del respeto igualitario de toda persona con el derecho positivo y el proceso de legislación democrático, de tal forma que su interacción puede dar origen a un orden político fundado en los derechos humanos.

En esta nueva categoría de derechos se unifican dos elementos que se habían separado antes que son la moral internalizada y el derecho positivista. El resultado de esta diferenciación fue, por una parte, la moral internalizada y justificada racionalmente, anclada en la conciencia individual que Kant señala por entero al dominio de lo trascendental y, por otra, el derecho promulgado positivo y coercitivo, que sirvió a los gobernantes absolutistas y a las asambleas tradicionales de los estados como instrumento para construir las instituciones del estado moderno y la sociedad de mercado. De tal manera que el concepto de derechos humanos es el producto de una síntesis inverosímil entre estos dos elementos: la “dignidad humana” sirvió así como el eje conceptual que permitió establecer dicha conexión.

Es importante hacer énfasis en dos aspectos: por una parte, (a) la función mediadora de la “dignidad humana” en el cambio de perspectiva que tuvo lugar con el paso de los deberes morales a exigencias legales, y por otra, (b) la paradójica generalización de un concepto de dignidad que no estaba originalmente orientado a la distribución igualitaria de la dignidad, sino que, por el contrario, servía como indicador de diferencias de estatus.

- (a) Las doctrinas modernas de la moral y del derecho, que afirman estar basadas por entero en la razón humana, comparten los conceptos de autonomía individual e igual respeto para todas las personas. Esta fundamentación común de la moral y del derecho suele opacar la diferencia decisiva entre la moral, que impone deberes con otras personas y que abarca, sin excepción, todas las esferas de la acción, y el derecho moderno, que crea dominios bien definidos de elecciones privadas en el curso de la vida de cada individuo. Esto se resume a que está permitido todo lo que no está explícitamente prohibido por la ley, los derechos subjetivos, y no los deberes, constituyen el punto de partida de la construcción de los sistemas legales modernos.
- (b) El concepto concreto de dignidad o de “honor social” pertenece al mundo de las sociedades tradicionales organizadas jerárquicamente. En esas sociedades, una persona podía derivar la dignidad y respeto debidos, por ejemplo, del código de honor de la nobleza, o del ethos de los de los oficios o profesiones. Al mismo tiempo, sin embargo, la dignidad universalizada que se predica de todas las personas por igual preserva la connotación del respeto propio que depende del reconocimiento social. En ese sentido, el concepto de dignidad humana transfiere el contenido de una moral basada en el respeto igualitario al orden del estatus de ciudadanos que derivan el respeto propio del hecho de ser reconocidos por todos los demás ciudadanos como sujetos de derechos iguales y exigibles.

En conclusión la moral y el derecho están estrechamente ligados, ya que esa promesa de igualdad y respeto debe ser traducida dentro de un marco legal. A pesar de su contenido exclusivamente moral, los

derechos humanos tienen la forma de derechos subjetivos exigibles que conceden libertades y pretensiones específicas. Han sido diseñados para ser traducidos en términos concretos en la legislación democrática; para ser especificados, caso por caso, en las decisiones judiciales, y para hacerlos valer en casos de violación de los mismos. De modo que los derechos humanos se centran de manera precisa sólo en aquella parte de la moral que puede ser traducida al ámbito de la ley restrictiva y transformarse en una realidad política mediante los derechos civiles efectivos.

2.1.3. Teoría de los Derechos Humanos y Enfoque de Derechos Humanos

Para comprender la Teoría de los Derechos Humanos (TDH) y el Enfoque de Derechos Humanos (EDH) es necesario hacer una diferenciación; por un lado, el EDH se refiere al marco conceptual y metodológico que se establece en los estándares y principios internacionales de derechos humanos, mismos que tienen como objetivo principal la promoción y protección, por el otro lado proclama que la teoría de los derechos humanos está basada en la idea de justicia.

Los derechos fundamentales hacen referencia a los derechos humanos o a los derechos establecidos en la constitución de cada país. Especialmente, hacen referencia a los derechos vinculados con la dignidad humana, es por ello que son imprescriptibles e inalienables, es decir que no son transferibles a otra persona, y universales. Esto último implica que los poseen todos, sin distinción de raza, género o edad.

Una vez que los derechos han sido establecidos en las constituciones, se convierten en derechos positivos de rango constitucional. La globalización ha permitido la afirmación de una concepción universalista del constitucionalismo y de la democracia basada en la vinculación de la carta de la ONU y de los diversos acuerdos y convenciones internacionales que reconocen y sancionan derechos humanos.

Analizar desde un enfoque de derechos implica basarse en grupos de atención prioritaria, lo que implica priorizar población que es objeto de marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque requiere un análisis de las diferencias entre géneros, etarias, por motivos religiosos o de etnia, es decir, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población (Gonzales , 2016).

El enfoque de derechos reconoce a las personas como agentes que intervienen en su propio desarrollo. Desde la gestión social es importante que podamos informar, educar y empoderar a estos agentes, ya que su participación es esencial para el logro de los objetivos fijados. Según Naciones Unidas (2012), un enfoque basado en los derechos implica que los gobiernos tienen tres niveles de obligación: respetar, proteger y hacer cumplir cada derecho.

Respetar un derecho significa abstenerse de interferir en el disfrute de ese derecho. Proteger un derecho significa evitar que otras partes interfieran en el disfrute de ese derecho. Hacer cumplir un derecho significa adoptar medidas activas para poner en práctica leyes, políticas y procedimientos, incluida la asignación de recursos, que permitan a las personas disfrutar de sus derechos. (p. 2)

Por lo tanto el enfoque de derechos es un instrumento metodológico y ético, que desde la metodología usa el discurso constitucional e internacional de los derechos humanos, y dese la ética promueve la toma de decisiones hacia la promoción y protección de los derechos humanos tomando como referencia al estado como principal responsable de proteger y respetar los derechos establecidos. En ese sentido el trabajar desde un enfoque de derechos implica no solo ver al niño como sujeto individual, sino que va más allá va a un trabajo por los niños con los niños. Se requiere escuchar y respetar la infancia, es decir toma conciencia de nuestras acciones hacia y con los niños.

2.1.4. Medición de los Derechos Humanos

Los derechos humanos se miden con el objetivo de brindar información concreta sobre el estado o la condición de un objeto, un acontecimiento o una actividad que tienen relación con las normas de los derechos humanos, que se utilizan para evaluar y vigilar la promoción y protección de los derechos humanos.

En ese sentido existen algunos indicadores que no sean solo de los derechos humanos, porque deben su existencia a determinadas normas de derechos humanos y generalmente no se utilizan en otros contextos. Por ejemplo el indicador como el número de ejecuciones extrajudiciales, o el número de víctimas de tortura por la policía y las fuerzas paramilitares, o el número de niños que no tienen acceso a la enseñanza primaria debido a la discriminación practicada por funcionarios. A su vez existen otros indicadores como las estadísticas socioeconómicas de uso común (por ejemplo, los indicadores del desarrollo humano utilizados en los Informes sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que podrían reunir, al menos implícitamente, todos los requisitos señalados para constituir un indicador de derechos humanos. En todos estos casos, en la medida en que esos indicadores se refieran a las normas y los principios de derechos humanos y se utilicen para la evaluación de los derechos humanos, sería útil considerarlos indicadores de derechos humanos.

La medición de los derechos humanos empezó en la década de los setenta, ya que inició la preocupación de la medición de los fenómenos sociales. En un principio las líneas de medición fueron simples y se inició con la medición de la pobreza, en comparación a los marcos complejos que en la actualidad intentan caracterizar fenómenos multidimensionales, en especial el índice de desarrollo humano (IDH) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o el índice de pobreza multidimensional. En la década de los noventa el PNUD respaldó un cambio de fondo sobre la manera de conceptualizar el

desarrollo que anteriormente se evaluaba únicamente a través de del producto interno bruto (PIB), superando así los esquemas de medición de la pobreza que la reducían a una cuestión de ingresos.

La discusión acerca de los indicadores de derechos humanos se ha desarrollado a partir de los requerimientos de organismos internacionales, que son los encargados de monitorear el cumplimiento de los tratados. En 1997 el secretario general de Naciones Unidas Kofi Annan, incorpore el enfoque de derechos en todas las acciones y actividades de los organismos de Naciones Unidas. Además, para el año 2000, en el informe: Derechos Humanos y Desarrollo Humano del PNUD, se propició la necesidad de contar con indicadores que reflejen los temas relativos al cumplimiento y garantía de los derechos humanos.

Para la medición de derechos humanos se identifican distintos tipos de indicadores, entre los que se destacan tres que son: estructurales, de proceso y de resultados, cada una de estas categorías, por medio de sus conjuntos de datos, destaca una evaluación de las medidas adoptadas por los Estados partes para cumplir sus obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivo un derecho humano.

Los indicadores estructurales ayudan a evaluar el compromiso con la aplicación de las normas que los estados han aceptado en un tratado de derechos humanos. Los indicadores estructurales deben centrarse, principalmente en la naturaleza de la legislación nacional en relación con determinado derecho, es decir, si incorpora las normas internacionales y en los mecanismos institucionales que promueven y protegen esas normas. “También deben tener en cuenta el marco de políticas y las estrategias del Estado aplicables a ese derecho. Estas son particularmente importantes para promover la aplicación de los derechos humanos” (p. 39).

Por otro lado, los indicadores de proceso miden los esfuerzos que realizan los garantes de derechos para transformar sus compromisos en relación con derechos humanos en los resultados deseados, de tal manera, que existen dos consideraciones importantes en la selección y formulación de indicadores de proceso que son la siguientes:

La primera es asegurar que un indicador de proceso vincule, mediante una relación conceptual o una relación empírica, un indicador estructural a su indicador de resultado correspondiente. “Así, por ejemplo, un indicador de proceso del derecho a la salud como “proporción de escolares que reciben educación sobre cuestiones de salud y nutrición” (p.40).

La segunda consideración para dar forma a un indicador de proceso es hacer notar explícitamente alguna medida del esfuerzo que está haciendo el garante de derechos en el cumplimiento de sus obligaciones.

“Así, indicadores como “proporción de agentes del orden público y personal de custodia investigados formalmente por abusos físicos y no físicos o delitos” (p.40).

Finalmente, los indicadores de resultado son lo que captan los logros individuales y colectivos que reflejan el estado de disfrute de los derechos humanos en determinado contexto.

“Para captar la norma de la no discriminación y la igualdad en la selección de indicadores estructurales, de proceso y de resultados, un punto de partida es buscar datos desglosados por motivos prohibidos de discriminación, como el sexo, la discapacidad, el origen étnico, la religión, el idioma, y el origen social o regional” (p.42).

En ese sentido la consideración que debe guiar este aspecto es garantizar que para cada atributo de un derecho al menos se defina un indicador de resultados que pueda relacionarse estrechamente con el disfrute de ese derecho o atributo.

En base a los parámetros de medición cabe resaltar que es importante medir los derechos humanos en procesos de voluntariado, en especial los programas y proyectos que trabajan con niños, ya que muchas veces al no tener conocimientos específicos necesarios podría existir una victimización y violación de los derechos hacia los niños.

2.2. Voluntariado

Según Naciones Unidas (2011), el voluntariado es una característica de todas las culturas y sociedades, definiéndolo de la siguiente manera:

Es una fuente fundamental de fuerza comunitaria, solidaridad y cohesión social. Puede ayudar a generar un cambio positivo, alentando a las sociedades a que respeten la diversidad, equidad y participación de todos. Dichas contribuciones son de vital importancia para los tres pilares de trabajo de Naciones Unidas “promocionar la paz, seguridad, incrementar el desarrollo, y proteger los derechos humanos y la dignidad humana” (p.1).

El voluntariado se define como “Una manera de demostrar la solidaridad organizada, una intervención de la comunidad en la resolución de sus problemas. La acción voluntaria expresa la responsabilidad e implicación de los ciudadanos en el desarrollo comunitario; en definitiva, el voluntariado es una herramienta para ejercer el derecho a participar y transformar la realidad que nos rodea” (Bizakaiko, 2006).

Para Luciano Tavazza (1995) la acción voluntaria queda definida como:

“la acción de un ciudadano que, una vez cumplidos sus deberes de estado (estudios, familia, profesión) y civiles (vida administrativa, política o sindical) se pone a disposición desinteresada de la comunidad, promoviendo la solidaridad. Para ello ofrece energías, capacidades de su tiempo y, eventualmente, los medios de que dispone, como respuesta creativa a las necesidades emergentes del territorio y, prioritariamente a aquellas que corresponden a los marginados. Todo ello, preferiblemente, mediante la acción de un grupo que suministre la formación permanente y la continuidad del servicio en colaboración con las instituciones públicas y las fuerzas sociales”

Definitivamente existen diferentes definiciones de voluntariado y no solo una definición global, incluso se puede decir que se puede utilizar el término y referirse a cosas totalmente diferentes; en ese sentido el voluntariado está profundamente ligado a la historia, entorno, religión y cultura en un lugar y tiempo específico.

2.2.1 Recorrido histórico y antecedente del voluntariado en Ecuador

El voluntariado se inicia formalmente en Ecuador desde una visión laica, en Guayaquil, por medio de la Junta de Beneficencia y el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. El cuerpo de bomberos de Cuenca y Guayaquil nace con la presencia de voluntarios, lo que no ocurrió con el del Quito.

En relación al nacimiento del voluntariado en Ecuador “es imposible negar que desde tiempos ancestrales, las comunidades indígenas han vivido culturalmente una dimensión comunitaria mucho más fuerte que la individual, generando una solidaridad, reciprocidad y gratuidad activas, base fundamental del voluntariado” (2008). En la cultura de Ecuador vemos expresadas estas acciones en la minga, práctica que pertenece a la cultura indígena andina y persiste, hoy, en áreas rurales y urbano marginales; entonces se puede decir que el voluntariado está claramente arraigado a la reciprocidad que caracteriza a los pueblos andinos.

Desde la visión de Ecuador es válido presentar a la minga como un modelo de voluntariado comunitario, ya que es una acción colectiva nacida desde la solidaridad, basada en la gratuidad, la libertad, que busca el bien común y donde la visión comunitaria se impone al beneficio personal. En la antigüedad, la minga se usaba para generar beneficios comunitarios y para asistir a familias o personas específicas de la comunidad que requieren asistencia. Las personas que organizaban dichas mingas eran los cabildos o cualquier miembro de la comunidad. En este punto es interesante evidenciar que el voluntariado comunitario era un mecanismo usado por las autoridades de la comunidad, en ese sentido, se puede decir que el voluntariado comunitario hacía parte de las políticas públicas de los gobiernos y asambleas locales y territoriales.

Esta representación de solidaridad es importante ya que marca, no solo un antecedente cultural, sino político y social; esta visión de voluntariado constituye un antecedente al desarrollo de esta práctica en el Ecuador. En consecuencia, con la llegada de la religión católica, guiados por la caridad como herramienta para “socorrer” a los más desafortunados, se desarrollan nuevas formas de voluntariado, entre estas, el voluntariado por caridad.

En la transición del voluntariado comunitario al voluntariado por caridad existe una confusión entre estas dos actividades, ya que el objetivo principal del voluntario por caridad responde a una dinámica vertical y unidireccional, muy ligada a motivaciones religiosas y roles de protagonismo dentro de la sociedad. Y el voluntariado comunitario promueve la participación en grupos cívicos, vecinales, colectivos y de participación ciudadana para el avance y la coherencia de la comunidad. Participando en planes de voluntariado comunitario el cual inciden en la comunidad a través de las actividades educativas, de ocio y tiempo libre, recreativas, deportivas, culturales entre otras.

No obstante, a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX, nace una nueva figura de voluntariado, mucho más secular pero con una fuerte base en el voluntariado caridad, el voluntariado filantropía, un voluntariado institucional y más formal (Voluntariado, 2008). En ese sentido los intereses ya no son formales, sino que se generan alrededor de una institución, la cual sigue siendo vertical y unidireccional, pero se institucionaliza y esta requiere un proceso administrativo, operativo y financiero que sea sustentable. Nace así una nueva visión de ONG desempeñada desde el tercer sector y operadas por un grupo personas de un nivel socioeconómico alto.

En la siguiente etapa, el voluntariado se liga a la generosidad, ahí es cuando aparecen nuevos actores como son las ONG, organizaciones sin fines de lucro. Estas organizaciones intervienen desde una visión filantrópica, lideradas por grandes grupos económicos y sociales de relevancia, que atienden a los menos favorecidos.

A la última etapa se le denomina “Voluntariado Latinoamericano”. Esta continúa teniendo como protagonistas una vez más las ONG sin fines de lucro, pero en relación a las anteriores, estas trabajan con una metodología y visión diferentes, ya no existe una jerarquización, se desempeña en una visión horizontal.

En la actualidad las ONG responden a una visión occidental; es decir, que se han convertido en un ejercicio de cooperación internacional. La cooperación internacional que reciben estas organizaciones puede darse a través de tres modalidades principales: cooperación bilateral (de países europeos, asiáticos, etc.), cooperación multilateral (Naciones Unidas, Comisión Europea, etc.) y ONG internacionales (Organizaciones de Sociedad Civil del Primer Mundo).

En Ecuador están, por ejemplo: la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios (IAVE), la Asociación Scouts del Ecuador, Children International, Cooperazione Internazionale (COOPI), la Cruz Roja Ecuatoriana, el Cuerpo de Paz, el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, la Cooperación Alemana (DED), SOROPTIMIST Internacional, etc. Todas estas organizaciones y otras más trabajan en su mayor parte con voluntarios extranjeros, pero algo que aún es más importante, trabajan bajo una lógica que responde al voluntariado occidental del primer mundo. (Voluntariado, 2008)

En ese sentido, la cooperación internacional, denota participación voluntaria de colaboradores extranjeros, el cual permite a las organizaciones e instituciones que no cuentan con los recursos necesarios abaratar costos, lo cual en algunas ocasiones van por cuenta de las organizaciones internacionales o de los voluntarios mismos.

Sin embargo, cabe señalar que el flujo de estos recursos al Ecuador ha ido mermando a lo largo de todo el siglo XXI, representando hoy en día menos del 1% del PIB y del presupuesto nacional. Esta realidad abre nuevos desafíos para el financiamiento del sector social, cuya sostenibilidad demanda cada vez más la urgente inyección de recursos público.

En correspondencia a la evolución de la Cooperación Internacional hacia Latinoamérica, cabe recalcar que según el anterior investigador Correa, indica que en el lapso que va desde el año 2010 hasta el 2017, las principales donaciones registradas fueron de 11.509,29 millones de dólares a lo largo del año 2011. En los años siguiente surgió un descenso del financiamiento otorgado, contrastando de esta forma una tendencia con el año citado y el año 2010, cuando los caudales proyectados obtuvieron los 10.996,85 millones dólares. Como se mencionó anteriormente, la cifra disminuyó en el año 2012, siendo de 10.097,75 millones de dólares el apoyo a cooperación. A lo largo del 2013, las donaciones hacia la zona acrecentaron levemente USD 10.291,71 millones, para posteriormente volver a bajar en el 2014 a USD 10.014,77 millones

Es así que, el interés de los jóvenes en realizar actividades de voluntariado ha aumentado, bien sea por conocer distintas realidades sociales y cooperar con las mismas o por realizar turismo. En ese sentido es necesario evaluar el desempeño que realizan los colaboradores en dichas actividades, para que su trabajo sea eficiente y eficaz, optando por estrategias de planificación y capacitación.

Por otro lado, la corresponsabilidad de la institución acogiente de formar a los voluntarios en temas relacionados específicamente con los actores que va a realizar el voluntariado. En ese sentido es indispensable que los voluntarios conozcan la sutil diferencia entre “apego y amor

profesional”¹, ya que esto puede causar problemas en el desarrollo de su actividad, especialmente cuando se trabaja con actores en situación de riesgo.

2.2.2. Tipos de voluntariado

El voluntariado es una muestra de solidaridad organizada, que implica compromiso con las necesidades existentes y los objetivos colectivos. Donde existan estas necesidades podrán existir organizaciones de voluntariado que articulen la participación, voluntaria y solidaria de todas las personas. Los ámbitos en los que se desarrolla son variados y diversos, cambian incorporándose nuevos a lo largo del tiempo.

Voluntariado Comunitario

Se enfoca en la promoción y participación en movimientos cívicos y colectivos con diferentes fines: el ocio como elemento de crecimiento personal y colectivo, con la ocupación creativa del tiempo libre, participación ciudadana en el ámbito de la educación, difusión, recuperación y conservación de las identidades culturales, movimientos vecinales, voluntariado cívico, consumo responsable.

Voluntariado en cooperación al desarrollo

Se dedica a fomentar y promocionar programas de educación, medio ambiente, lucha contra la pobreza, derechos humanos y sanitarios, contribuyendo a la corresponsabilidad de un único mundo.

Voluntariado medioambiental

Las actividades giran en torno a realizar campañas de sensibilización, protección, denuncia contra actuaciones que dañan el medio ambiente: Elaboración de alternativas concretas y viables.

Voluntariado en protección civil

Respuesta a situaciones de emergencia, apoyando y realizando labores de ayuda inmediata.

Voluntariado en salud

Promoción de la salud, desarrollo de hábitos de vida saludables y respuesta a situaciones de necesidad sanitaria.

Voluntariado en derechos humanos

¹ En el apego viene implícito un valor negativo: el miedo.

El amor profesional es necesario para la fluidez de varios acontecimientos que pueden surgir esporádicamente a lo largo de la vida, tales como la asistencia a las clases, la visita al médico especialista o la convivencia en el trabajo. Puede existir de forma vertical (médico-paciente) o de forma horizontal (compañeros de trabajo). (Desarrollo Personal, 2009).

Hace referencia al apoyo y promoción de campañas y actividades en defensa de los derechos de las personas.

Voluntariado en adicciones y dependencias

Participación en programas de asistencia y apoyo a familias, en programas de reinserción y en campañas de información y sensibilización.

Voluntariado Corporativo

Este tipo de voluntariado se realiza dentro de las empresas, en los últimos tiempos, se ha promovido mucho el voluntariado corporativo.

Definitivamente es una herramienta muy válida para motivar la participación de individuos que trabajan en una empresa, lo que aporta este tipo de voluntariado desde el punto de vista ideológico como desde el desempeño de tareas concretas enriquecen a la organización. Son muchas también las posibilidades de participación. El apoyo a tareas concretas de gestión, el desarrollo de proyectos y programas, la participación en campañas, la atención a personas usuarias, la generación de nuevas ideas, entre otras.

2.2.3. El voluntariado en la cooperación internacional.

Es importante destacar la tarea que realiza el voluntariado de la cooperación, ya que es el tipo de voluntariado que se realiza dentro del objeto de estudio de esta investigación. En ese sentido este tipo de voluntariado se comprende como una concentración del poder de la vida, que no tiene fronteras; el voluntario internacional es esa persona que ha olvidado el egoísmo y la insolidaridad se ha negado a ser parte de la violencia que se vive actualmente venciendo así el individualismo por el que nos encontramos envueltos. El voluntariado promueve a que las personas que lo realizan desarrollen al máximo sus capacidades y las ponen al servicio del bien común sin tomar en cuenta raza, cultura, religión, sexo, generación ni clase y que trasciende la consideración de toda la humanidad empezando por los más vulnerables.

La historia del voluntariado esa asociada a las transformaciones del concepto de desarrollo humano y social. En un inicio el desarrollo implicaba la modernización productiva, hasta la actualidad que hace hincapié al reconocimiento de las capacidades humanas, lo que ha implicado un largo proceso acorde a los modelos de desarrollo

El desarrollo en un principio se centraba en el crecimiento económico de un país y por ende siempre estuvo vinculada a los objetivos de política exterior de los países que donaban por así decirlo y los programas que se desarrollaban giraban en torno al principio de condicionalidad, es decir “los recursos

se transfieren a los países en desarrollo en función del comercio y de las inversiones que vayan a propiciar” (García Roca , 1994).

El “crecimiento con equidad” señala que el desarrollo ya no se centra en el crecimiento económico, sino en la lucha contra la pobreza, que a su vez supera la precariedad sin dejar de lado la importancia del crecimiento económico. En ese sentido la labor del voluntariado se centra en hacer algo para que los países puedan crecer y se desarrollen los sectores pobres.

Según Joaquín García Roca (1994), señala que el éxito de un voluntario es cuando acude de manera inmediata a lugares donde ha ocurrido desastres naturales y cuando se orienta a solucionar problemas del sub-desarrollo (vivienda, salud, educación...). En ese punto hay que saber diferenciar entre crecimiento y desarrollo ya que el crecimiento se puede medir con indicadores económicos (renta per cápita, producto interno bruto...), el segundo se complementa con indicadores de calidad de vida (salud, enseñanza y libertad...) (p. 31).

Por otro lado, Naciones Unidas y su Programa de Voluntariado de las Naciones Unidas (VNU) se creó en 1970 para desarrollar tareas de cooperación para el desarrollo. El programa VNU entiende el voluntariado como universal e incluyente y reconoce el voluntariado en toda su diversidad, así como los valores que lo sustentan: libre albedrío, entrega, compromiso y solidaridad. Siendo un organismo internacional, está administrado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quienes trabajan conjuntamente para impulsar la paz y el desarrollo en 160 países.

Siguiendo esa línea en la actualidad el modelo de desarrollo hace énfasis en la expansión de las capacidades humanas, individuales y colectivas, se trata de aceptar las circunstancias en las que se desarrolla la vida y promover el funcionamiento de las personas.

Habiendo entendido la relación del voluntariado con el desarrollo cabe señalar que el voluntariado internacional ya no es una tarea exclusiva de los gobiernos, entonces es importante que se desempeñe junto a los partidos, sindicatos y organizaciones populares. Esta cooperación fomenta al encuentro de los pueblos a través de sus hombres y mujeres, en lugar de alianzas internacionales, es así que el voluntariado es un promotor de alianzas que fomentan el diálogo e impulsa la asociación de los que luchan por la justicia, ya sean líderes populares o políticos (Voluntariado, 2008)

Por lo tanto la acción voluntaria y el voluntariado internacional no es una “vía fácil” para deslindar los deberes del estado, sino más bien para reclamarlos. Si su presencia es motivo para que la administración se retire o reduzca sus esfuerzos el voluntariado puede correr peligro por así decirlo.

CAPÍTULO III

CAPÍTULO NORMATIVO- INSTITUCIONAL

En este apartado se analizarán los marcos normativos nacionales e internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños. Dentro del marco normativo nacional tenemos la constitución del Ecuador que fue reformada por última vez en el año 2008, dentro de la misma tenemos el Código de Niñez y la Adolescencia que hace referencia a los deberes y derechos de los NNA y para corroborar los mismos dentro de instituciones de acogida se ha creado la Norma Técnica para la Prestación de Servicios en Entidades de Atención de Acogimiento en las Modalidades de Casa Hogar y Acogimiento Institucional, esta es la más importante para la posterior elaboración de la herramienta de medición.

Dentro de los marcos normativos internacionales que rigen a la constitución del Ecuador en temas de niñez está la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, aprobada por Unicef para la protección de los mismos.

3.1. Estatus actual de los niños en la normativa internacional y nacional.

Desde la aprobación de la Convención Internacional de los derechos de los Niños, aprobada en 1989 y ratificada por Ecuador el 7 de marzo de 1998, el Ecuador ha impulsado importantes procesos de reforma legislativa e institucional que garantizan el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los avances de la CIDN fueron incorporados por el estado ecuatoriano en la constitución de 1998, posteriormente en el año 2003 entró en vigor el Código de la niñez y adolescencia que regula lo dispuesto en la constitución de 1998 en cuanto a derechos de la niñez y adolescencia e institucionalidad.

En la actualidad, la Convención Internacional de derechos de los niños es reconocida como uno de los instrumentos internacionales más importantes de Derechos Humanos, ya que incorpora la Doctrina de Protección Integral como fundamento filosófico para el reconocimiento, ejercicio y garantía de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Cabe señalar que los derechos de los niños niñas y adolescentes son normas jurídicas que “buscan satisfacer las necesidades esenciales que implican un correcto desarrollo en la infancia” (Humanium, S.f)Según la (UNICEF, 2014) .La convención de los derechos del niño se estructura en una serie de 54 artículos que recogen todos los derechos de niños y niñas y adolescentes, dentro de estos existen diez derechos fundamentales. Entre ellos consta: Derecho a la igualdad; Derecho a una protección especial para su desarrollo físico y mental; Derecho a tener un nombre y una nacionalidad; Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas; Derecho a educación y atenciones especiales para

los niños y niñas con discapacidad; Derecho a comprensión y amor por parte de las familias y de la sociedad; Derecho a actividades recreativas y una educación gratuita. Derecho a atención y ayuda preferentes en caso de peligro; Derecho a ser protegido contra el abandono y el trabajo infantil; finalmente, Derecho a recibir una educación que fomente la solidaridad, la amistad y la justicia entre todo el mundo.

La constitución del 2008 en el Ecuador adopta la normativa internacional en materia de derechos humanos como propia; dentro de la normativa nacional se encuentra el Código de la niñez y adolescencia. La norma nacional e internacional rige la Norma Técnica Para La Prestación De Servicios en Entidades de Atención de Acogimiento en las Modalidades de Casa Hogar y Acogimiento Institucional y el Modelo de Atención de Entidades de Acogimiento de Administración Directa del MIES. Esta norma establece los parámetros para el acogimiento institucional de niños en situación de vulnerabilidad.

El Código de la Niñez y Adolescencia establece el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la niñez y Adolescencia. El Estado ecuatoriano posee un sistema en proceso de consolidación, en ese sentido ha aceptado el cumplimiento a los compromisos asumidos en la CIDN, es decir asegurar las medidas que sean necesarias (legislativas, administrativas, judiciales, y de otra índole) para la garantía de los derechos de NNA. Como señala Pisarello (2003) esas garantías "... constituyen técnicas de protección de derechos... (Las que) se concreta en el establecimiento de una serie de obligaciones o deberes, de límites y vínculos que en resguardo precisamente de los derechos, les son impuestos a los poderes públicos" (p. 17).

Es así que, el Sistema de Protección de Derechos engloba la técnica de protección mediante la cual se asegura la vigencia de los derechos de la niñez y adolescencia que define organismos y competencias especializados. Una estructura destinada a aplicar y ejecutar las normativas constitucionales y la Doctrina de la Protección Integral de Derechos; concebida para modificar la actuación del estado respecto a los NNA y cambiar de la práctica tutelar hacia el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos.

En cuanto a los niños en situación de acogimiento institucional necesitan que se tomen medidas especiales y adecuadas para su protección. Los niños en situación de vulnerabilidad cuentan con una serie de garantías en el ordenamiento jurídico ecuatoriano; dichas medidas se toman a través de la Norma Técnica Para La Prestación de Servicios en Entidades de Atención de Acogimiento en las Modalidades de Casa Hogar y Acogimiento Institucional (2014) ,mediante el artículo número diez expresa que:

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derechos universales, indivisibles y sin jerarquía, por lo tanto, la atención oportuna y directa en las entidades de acogimiento, debe considerar el principio del interés superior orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos. (p. 23)

Según el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia define el interés superior del niño como: “una consideración primordial” en todas las medidas y decisiones que la atañen, y debe utilizarse para resolver cualquier confusión entre los diferentes derechos” (Andrade, 2012). En ese sentido si sus padres u otras personas que tengan esa responsabilidad a su cargo no están presentes o han atentado contra los derechos de la niñez, el estado responsable de brindar atención adecuada.

El estatus actual de los niños en situación de institucionalización en Ecuador según el MIES, datos del 2015 señala que el 40% de niños estuvo en esa condición entre 1 y 4 años, mientras el 42% resolvió su situación en menos de un año, el 12% entre 5 y 9 años; y el 6% permaneció más de 10 años (Telegrafo, 2017) .Es necesario hacer énfasis que el número de niños que permanecen institucionalizados hasta cumplir la mayoría de edad e ingresar al proceso de independización es alto ya que sus padres no han podido cuidar de ellos como lo señalan las normativas nacionales e internacionales y sus derechos han sido violentados. Los largos tiempos de institucionalización son preocupantes e inadecuados para la restitución integral de los derechos violados.

El fortalecimiento de los marcos normativos reguladores a nivel nacional e internacional representa un importante esfuerzo social e institucional por preservar y garantizar un apropiado desarrollo de la niñez en la sociedad, esfuerzos que aún son cuestionables, ya que existe un alto índice de abusos a los derechos de la niñez y adolescencia en nuestro país.

3.2 Derechos de los Niños

A inicios del siglo XX, inspirados en la ley francesa de Roussel de 1874, se promulgaron algunas leyes de protección a la infancia; entre estas se señala la denominada ley Tolosa Latour, del 12 de agosto de 1904. Esta ley intentaba proteger a los niños menores de 10 años, ya que en aquella época se ocupaban de trabajos poco adecuados para su edad. También de los que trabajaban antes de la edad señalada, dispuesto en las leyes del 26 de junio de 1878 Y del 13 de marzo de 1900- condiciones laborales de las mujeres y los niños-, y de 21 de octubre de 1903 -contra la explotación de la infancia-.

En este recorrido histórico de los derechos de los niños y niñas, entre los años veinte y treinta se dio soporte a la orientación médica de las instituciones de cuidado para niños abandonados o huérfanos. En aquella época la alternativa institucional que se ofrecía eran regímenes disciplinarios bastante estrictos, en su mayoría era el reformatorio la correccional de estilo cerrado.

Al mismo tiempo se iniciaron experiencias institucionales en Estados Unidos, Bélgica y Suiza que se basaron en una línea más humanitaria y educativa. Eran pequeñas instituciones a cargo de educadoras o matrimonios que se hacían cargo de diez a veinticinco niños o niñas de diferentes edades en estos “sistemas de familias” que se ubicaban preferentemente en zonas rurales.

Según Van Krieker (1992), en lo que se refiere a la intervención del Estado en el bienestar infantil, podemos identificar al menos tres períodos:

- El primero, entre 1890 y 1940, durante el cual se produce la formación de los sistemas de bienestar infantil.

- El segundo marcado por la creación, el 11 de diciembre de 1947, del fondo de socorro a la infancia (UNICEF), que se dedicó a ayudar a los niños y jóvenes víctimas de la guerra. A partir de 1950 se brindó ayuda a los países no desarrollados.

- Finalmente, como punto más elevado de este proceso de reconocimiento, el 20 de noviembre de 1959 la resolución de la asamblea general de naciones unidas proclama la declaración de los derechos de los niños, aprobada por unanimidad, que reconoce los derechos de los niños y niñas y sanciona su protección y garantía como compromiso global.

Hasta finales del siglo XX la historia de la niñez y adolescencia estaba marcada por su acatamiento a lo que decían los adultos; niñas y niños maltratados, huérfanos abandonados, mendigos o que trabajan, se los consideraba como “niños en situación irregular”, y se los consideraba como objetos de compasión y represión al mismo tiempo.

Esta visión se representa en el término de “menores”, que contra todo trato humanista consideraba a los niños, niñas y adolescentes incapaces de ejercer sus derechos ciudadanos que por ende debían ser protegidos, representados y controlados. como lo señala Edson Seda (2009), es a lo que se denomina “doctrina de situación irregular”, un criterio jurídico que los considera como “menores de edad”, es decir como “objetos de tutela” y no los ve como sujetos de derechos, es por ello que se crea un sistema (Código de menores, institutos de protección, juzgados de menores), donde niños, niñas y adolescentes debido a su “incapacidad”, es decir que no pueden ejercer sus derechos por lo tanto son ejercidos en su representación por terceros hasta cumplir la mayoría de edad (p. 7).

Esa fue la situación en la que se manejaba a la niñez hasta 1989 que se replanteó y surgió una nueva perspectiva basada en la garantía de derechos, modificar el abordaje socio jurídico respecto de los NNA, planteando que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos que no deben considerarse menores ni incapaces ni carentes.

En 1979, se celebra el año internacional de la infancia. En 1989, en el treintavo aniversario proclamó un avance importante en la preocupación y consideración que se otorga a la infancia. Esto se debe a que Polonia quería garantizar que la Convención pueda adoptarse en el año internacional del niño, por lo tanto, Polonia consideró que era la mejor idea proporcionar un texto que ya había obtenido la aprobación internacional. En ese entonces Polonia se encontraba satisfecha con el contenido de la Convención ya que se concentra casi en su totalidad en los derechos económicos, sociales y culturales. Había un solo derecho civil en la Declaración, y por lo tanto eso correspondía al pensamiento de Polonia en ese momento en relación con los derechos del niño.

La Convención Internacional sobre los Derechos de Niño ha sido ratificada por 194 países del mundo, se comprometieron a proteger y promover los derechos de la infancia para sobrevivir, prosperar, aprender, crecer y hacer escuchar sus voces para alcanzar su máximo potencial. Tiene como objetivo promover y proteger los derechos de la infancia, siendo fundamental para todos los países velar por los derechos de los niños y niñas para que tengan acceso a un futuro mejor.

Desde su aprobación han sido notorios los cambios que se han producido gracias al cumplimiento en la búsqueda de garantizar los derechos de la infancia a través de la prestación de bienes y servicios esenciales, así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia.

3.3 La convención Internacional de los Derechos de los Niños y su aplicación en el Ecuador

El Ecuador fue el primer país latinoamericano en ratificar la Convención Internacional de los Derechos del Niño y tercero en el mundo. Se comprometió a adecuar su sistema jurídico a los requerimientos de la Convención y a la Constitución Política de la República, en ese sentido menciona que si la constitución va a ser modificada no se pueden eximir a los tratados internacionales que la rigen.

Por lo tanto, es importante señalar que la Convención Sobre los Derechos del Niño al igual que la Constitución de la República del Ecuador, en su preámbulo, reconoce a la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes.

La Convención Sobre los Derechos del Niño reconoce también que “en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración” (Unicef, 1989)

En el marco de esta norma internacional “los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley, y con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”. Por otra parte el artículo 3, numeral 3 de esta misma norma, expresa que "Los Estados Partes asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños, cumplan 2 las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Adriana Monesterolo (2018), especialista en políticas públicas en una conferencia sobre “Violencia y derechos de la niñez” recordó que la Convención de los Derechos del niño proclamó la necesidad de manejar sistemas especializados para garantizar los derechos de la niñez.

De otra manera reconoció, que pese a esta declaratoria, en su mayoría los padres siguen decidiendo por sus hijos. “Pensamos que cuando sean mayores de edad podrán opinar, pero no nos damos cuenta que desde pequeños deben formarse como ciudadanos y eso se logra reconociéndolos como personas con posibilidad de opinar” (Monesterolo, 2018). En ese sentido podemos señalar que pese a que la Normativa nacional e internacional tienen el mismo peso en la mayoría de casos no se cumplen ya que los NNA no son vistos como sujetos de derechos como lo menciona la Constitución, 2008.

3.4 Constitución 2008

En la Constitución de la República del Ecuador (2008), en el Título III de Garantías Constitucionales Garantías normativas y en el capítulo primero de Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana en el Art. 84 reconoce a los tratados internacionales y señala que:

La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución. (p. 1)

En el capítulo tercero de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria Adultas y adultos mayores sección primera del Artículo 35 señala la protección a los adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes padezcan de enfermedades catastróficas, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. De igual manera las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

En la sección quinta en los artículos, 44,45 y 46 se refiere exclusivamente a derechos de los niños, niñas y adolescentes respectivamente señala que:

En el artículo 45 estipula que “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.” (Constituyente, 2008). En este artículo ve a los niños como sujetos de derechos que deben ser consultados en los asuntos que les afecten, también hace referencia a aspectos culturales.

Así mismo el artículo 46 numeral 7 menciona que el estado adoptará medidas que aseguren a los niños, niñas y adolescentes que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. Especialmente “Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.” (Constituyente, 2008)

El Código de la Niñez y Adolescencia es la normativa encargada de guiar y proceder con dicho grupo de atención prioritaria en el marco de sus 389 artículos. Para acotar en la protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de institucionalización, se ha promulgado “La Norma Técnica Para La Prestación De Servicios en Entidades de Atención de Acogimiento en las Modalidades de Casa Hogar y

Acogimiento Institucional”. Los niños en situación de vulnerabilidad necesitan que se tomen medidas especiales para la protección y restitución integral de sus derechos. Estas medidas están determinadas por el Código de la Niñez y Adolescencia e implementadas por la entidad de acogida. La asesoría y asistencia técnica para el cumplimiento de la normativa es proporcionado por el ministerio de inclusión económica y social (MIES) que guía la norma técnica y supervisa su ejecución.

Dentro de la constitución de 2008 el Código de la Niñez y Adolescencia es el que guía minuciosamente cómo proceder con dicho grupo de atención prioritaria dentro de sus 389 artículos. En complemento se ha creado La Norma Técnica Para La Prestación De Servicios en Entidades de Atención de Acogimiento en las Modalidades de Casa Hogar y Acogimiento Institucional, ya que los niños en situación de vulnerabilidad necesitan que se tomen medidas especiales, que a su vez guiada por el Código de la Niñez y Adolescencia y la entidad que se asesora de su cumplimiento es el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) guía la Norma Técnica.

3.5 Las Medidas de protección en el Código de la Niñez y Adolescencia

El contar con un texto normativo para la niñez y la adolescencia en específico es importante ya que no todos los niños y niñas se desarrollan dentro de un contexto específico. “El Código de la niñez y la adolescencia, es un conjunto de normas jurídicas que regula el ejercicio y la protección de sus derechos, y su finalidad de asegurar la protección integral a la niñez y adolescencia”. (Constituyente, 2008)

En Ecuador a partir del 2003, entró en vigencia el Código que consta de 389 artículos, que está dividido en cuatro libros. Tiene como finalidad “la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos” (Art 1; Código de la niñez y Adolescencia, 2003). En ese sentido a través de estas normas jurídicas se regula el ejercicio y protección de los NNA (Caudo, 2011)

En el libro primero denominado "Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos". En este Libro, se encuentran definiciones, principios, derechos, deberes y garantías."

Niño/a es todo ser humano que no ha cumplido doce años y adolescente todo ser humano entre doce y 18 años. (pág. 1 Art.4)

Los principios fundamentales son la igualdad y no discriminación (Art. 6), la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia (Art., 8) el interés superior de los niños (Art. 11) los niños/as son prioridad absoluta en la formulación y ejecución de políticas (Art. 12), el ejercicio de derechos es progresivo (Art. 13)

Los derechos están divididos en 4 grandes grupos, derechos de supervivencia (Art.20-32), derechos relacionados con el desarrollo (Art. 33-49), derechos de protección (Art. 50-58), derechos de participación (Art. 59-66) y derechos de protección especial (Art.67-95).

El Libro tercero, denominado “Del Sistema Nacional de Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y adolescencia”. El sistema tiene por objeto, asegurar el ejercicio y garantía de todos los derechos de los niños y niñas. Para ello, el Sistema optimiza, reestructura y fortalece las instituciones públicas y privadas, tanto a nivel nacional como a nivel local. En el título VI; el Código menciona las medidas de protección y las define de la siguiente manera:

Acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente (Constituyente, 2008).

Así también señala que las medidas de protección imponen acciones con la finalidad de acabar con actos de violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, se pretende restituir los derechos y el cumplimiento permanente de los mismos, siempre teniendo como meta principal mejorar la calidad de vida de los actores en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto; el acogimiento familiar e institucional son medidas de protección judiciales. Según el artículo 220 y 232 del Código, “durante la ejecución de estas medidas, se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes” (Constituyente, 2008).

Los niños en acogimiento institucional hospedados en ASA han sido retirados de sus familias en concordancia con la medida de protección judicial de acogimiento institucional. El funcionamiento de la casa de acogida ASA está debidamente autorizado por el Ministerio de Inclusión Social y económica (MIES). La salida de los niños, niñas y adolescentes se da de acuerdo al artículo 233, del Código de la Niñez y Adolescencia; por la reinserción del niño o niña en su familia biológica; o la adopción del niño, niña o adolescente.

En conclusión, el Código da un paso al reconocimiento de derechos (que se lo dio al ratificar la Convención de los Derechos de los niños, al establecer varios artículos en la Constitución y al reformar el Código de Menores en 1993) hacia la protección, al crear el sistema de protección integral.

3.6 Norma Técnica para la Prestación de Servicios en Entidades de Atención de Acogimiento en las Modalidades de Casa Hogar y Acogimiento Institucional

La Norma Técnica (2014) es de importancia para el cumplimiento de los derechos de los NNA que han vulnerados en sus derechos y/o privados de su medio familiar, para así poder brindarles un futuro mejor, esta herramienta operativiza el proceso de implementación y funcionamiento del servicio, cumpliendo con los objetivos del Buen Vivir planteados en la Constitución. (p. 1)

En el Artículo 5 de la Norma Técnica (2014) define al servicio como:

Es un servicio de acogimiento temporal para niños, niñas y adolescentes ante la vulneración o el riesgo inminente de vulneración de sus derechos, cuya situación obliga a la privación del medio familiar. Se aplica la modalidad cuando el Juez o la Autoridad competente ha dispuesto mediante una medida de protección al no existir la posibilidad del acogimiento en la familia ampliada o de aplicar medidas alternativas acordes al principio del interés superior del niño, niña o adolescente. (p. 2)

Por otro lado, la Norma Técnica en su artículo 14 menciona que los costos por el servicio son compartidos como una acción propositiva que significa el justo equilibrio entre la responsabilidad del Estado, las instituciones y los ciudadanos.

En los convenios que se suscriban para la prestación de servicios la determinación de los costos se realizará bajo un esquema de co-financiamiento, de acuerdo a las competencias del MIES y corresponsabilidad definida como política pública por el Gobierno Nacional (2014)

CAPÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD Y ACCIÓN ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD Y ACCIÓN (ASA)

En este capítulo se realizará un recorrido histórico por la evolución del voluntariado en Ecuador y de las casas de acogida; se analizará el proceso de voluntariado desde la experiencia de la Asociación Solidaridad y Acción (ASA) y su programa de intercambio sociocultural Spondylus. Es importante analizar al voluntariado no solo como una medida de cooperación internacional, sino como una manera de aportar al desarrollo de los actores sociales, en especial los que se encuentran en situación de vulnerabilidad como lo son los niños, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las mujeres.

4.1 Antecedentes contextuales de las casas de acogida en el Ecuador

En Ecuador el recorrido histórico para pasar de una atención precaria a casas de atención especializadas para niños es larga; los datos disponibles se remontan a febrero de 1870, año en que se funda uno de los primeros orfanatos de la ciudad de Quito llamado “Hogar San Vicente de Paul”, a cargo de las religiosas “Hijas de la Caridad”, como la mayoría de estos lugares en aquella época. A las religiosas se les encargaba la educación y el cuidado de niños y jóvenes en situación de lo que hoy se denomina vulnerabilidad.

Posteriormente la lógica cambia en los años noventa, en donde se crean políticas públicas especializadas en los niños y así como nacen las casas de acogida principalmente como un proyecto que buscaba dar respuesta a la problemática de violencia intrafamiliar y abuso sexual al que se ven afectadas muchas mujeres, niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, en 1963 se funda la primera Aldea Infantil SOS Quito y en otras provincias del país. Las Aldeas Infantiles SOS son una organización sin fines de lucro y pionera en Ecuador en ofertar el servicio de acogida a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad mediante la conformación de grupos al cuidado de las denominadas educadoras SOS, mismas que realizan el papel de madre en casas unifamiliares, que en conjunto forman una aldea.

El 10 de septiembre del 2007, se suscribe el Decreto N° 620 en el que se estableció como política de Estado la Erradicación de la violencia, para cuya implementación se formuló el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra las mujeres, niñez y adolescencia, mismo que juntó a los Ministerios de Inclusión Económica y Social, de Gobierno, de Educación y de Salud, de Justicia Derechos Humanos y Cultos y los Consejos de igualdad de Género e Intergeneracional para la implementación de programas y proyectos en torno a dicha problemática social.

El Plan Nacional de EVIG, se implementa desde entonces con 5 ejes de acción:

Eje 1: Transformación de Patrones Socio- Culturales

Eje 2: Sistema de Protección Especial

Eje 3: Acceso a la Justicia

Eje 4: Sistema de Registro

Eje 5: Institucionalidad

En el Eje de Protección Especial se ejecuta desde el año 2009 el proyecto denominado: “Fortalecimiento de Centros de Atención y Protección A Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y/o Sexual y Explotación Sexual en el Ecuador” (Ministerio del Interior, 2013). En un inicio estaba dirigido por el MIES pero el 30 de noviembre de 2012 fue transferido al Ministerio del Interior (MIES, 2017, pág. 8). En el año 2013 el Plan Nacional del Buen Vivir establece la creación de la Dirección de Servicios de Protección Especial a cargo del Ministerio del Interior, entidad que creó el “Modelo de Atención de Entidades de Acogimiento” que está a cargo del MIES hoy.

En la actualidad las organizaciones autorizadas por el MIES pueden poner en marcha el servicio de acogimiento otorgan dos modalidades de atención, las cuales tienen como diferencias principales el espacio físico y el número de Niños, Niñas y Adolescentes que conviven, según el (Ministerio de Inclusión Económica y Social [MIES], 2014):

- a) Casa Familia: “son viviendas unifamiliares con una distribución de espacios adecuada similares a un hogar común, esto es con ambientes distribuidos en sala, comedor, cocina, dormitorios, al menos 2- 4 baños” (p. 3). Ministerio de Inclusión Económica y Social [MIES], (2014) menciona que en esta modalidad se acoge un grupo máximo de ocho Niños, Niñas y Adolescentes entre 0 a 17 once meses de edad como máximo, se da preferencia a grupo de hermanos que requieren de medida de acogimiento temporal, que ha sido dictada por un juez de la niñez u otra autoridad competente. Dichas instituciones responden ante la situación de desprotección e incumpliendo de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para ello cuenta con equipos interdisciplinarios que pueden intervenir profesionalmente.
- b) Entidad de Acogimiento Institucional: “Son espacios adecuados que acogen temporalmente a niños, niñas y adolescentes entre 0 a 17 años once meses de edad, privados del medio familiar, que ingresan a la entidad por disposición de la autoridad competente” (MIES, Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2014, p. 4). Cuenta con equipos técnicos que desarrollan acciones necesarias, mientras se resuelve la situación que ocasionó el acogimiento institucional. La diferencia es el número de niños que puede acoger en esta modalidad se prevé en función del espacio se toma como prioridad el comedor, dormitorios y baterías sanitarias.

En consecuencia, las dos modalidades de atención de las casas de acogida y entidad de acogimiento institucional son permanentes y el tiempo de permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes se prioriza por el equipo técnico, posterior a analizar su situación.

De tal manera, que las contribuciones económicas para la prestación del servicio de acogimiento institucional y casa hogar se maneja de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica en el Art. 14, que señala que para solventar los costos por prestación del servicio se “determina la corresponsabilidad de la sociedad civil como una acción propositiva que significa el justo equilibrio entre la responsabilidad del Estado, las instituciones y los ciudadanos. La corresponsabilidad en política pública es determinante para generar ciudadanía” (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2017, pág. 10)

En los convenios que se suscriban para la prestación de servicios, la determinación de los costos se realizará bajo un esquema de co-financiamiento, de acuerdo a las competencias del Ministerio de Inclusión Económica y Social y corresponsabilidad definida como política pública por el Gobierno Nacional.

4.1.1 Casas de acogida en Asociación Solidaridad y Acción (ASA).

En lo que va del año, según la ministra del MIES Berenice Cordero, “existen 58 instituciones que en total acogen a unos tres mil niños, a quienes el gobierno garantiza sus derechos” (Diario "El comercio", 2018)

Las Instituciones de acogimiento que se encuentran a cargo de Asociación Solidaridad y Acción (ASA) han desarrollado su labor con énfasis en el desarrollo de proyectos para atención de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo, trabajo con la familia y la comunidad desde la prevención. En ese sentido, ASA ha cooperado al desarrollo de políticas públicas en relación a la niñez y la familia y en la implementación de proyectos en conjunto con el estado para la atención de este grupo prioritario.

El área de Apoyo y acogimiento institucional es el principal eje transversal de Asociación Solidaridad y Acción (ASA), la población objetivo son niños, niñas y adolescentes. Se acogen niños de cualquier nacionalidad, que provienen de situaciones de maltrato, negligencia, abandono, violencia intrafamiliar, discapacidad, explotación laboral, abuso sexual y otras; Adolescentes y jóvenes en situación de refugio o solicitantes de asilo de entre 16 a 18 (se analiza los casos de jóvenes de 19-20 años dependiendo su situación de vulnerabilidad y madurez emocional). (ASA, 2009, pág. 3)

Mapa estratégico de Asociación Solidaridad y Acción (ASA).

La Asociación Solidaridad y Acción ASA, es una organización de la sociedad civil que presta servicios en barrios urbano marginales del norte de Quito con proyectos de desarrollo local en las áreas de educación, familia e intercambio sociocultural.

ASA es una asociación que desarrolla diferentes programas basados en cuatro ejes transversales que son: apoyo y acogimiento institucional, educación, intercambio sociocultural y desarrollo comunitario; utilizando estrategias como financiamiento internacional para desarrollar los diferentes proyectos sociales para mejorar y apoyar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad (ver anexo a).

4.2. La experiencia de Asociación Solidaridad y Acción (ASA).

En el año de 1992, un grupo de voluntarios italianos con sacerdotes de la Diócesis de Padua de Italia, conformaron la Asociación con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, de barrios urbano-marginales del nor-occidente de Quito.

En ese sentido Asociación Solidaridad y Acción (ASA) es una de las ONG más importantes en Quito. Asociación Laica de inspiración cristiana, su objetivo es contribuir al desarrollo integral del individuo a

nivel personal, familiar y comunitario. Su trabajo está articulado esencialmente alrededor de la protección y el apoyo de la infancia.

4.2.1 Misión y Visión de Asociación Solidaridad y Acción (ASA).

ASA proyecta como misión ser “una asociación de inspiración cristiana que asume el desafío de la pobreza en todos sus sentidos, propicias respuestas alternativas con las personas, familias y comunidades, y promueve al desarrollo integral en un espíritu solidario, participativo y ciudadano” (ASA, Plan de servicios Spondylus, 2009).

La visión de Asociación Solidaridad y Acción (ASA) es ser “una organización social consolidada humana, técnica y financieramente, que desarrolla y ejecuta un sistema de servicios de protección integral con las personas, familias, comunidades y territorios, con un estilo flexible e innovador; cuenta con unidades de producción rentables que profesionalizan y promueven el emprendimiento en sectores populares e Incursiona en nuevos territorios urbano marginales de Quito en red y alianza para generar impactos e incidencia en la política social" (ASA, Plan de servicios Spondylus, 2009)

4.3 Acogimiento Institucional y el proyecto Spondylus

Como ya se explicó anteriormente en ASA existen cinco ejes transversales, para desarrollar la actividad de voluntariado se convergen dos principales ejes estratégicos que son el área apoyo y acogimiento institucional y el intercambio sociocultural. Se juntan estos dos ejes ya que los voluntarios desempeñan sus actividades dentro de las casas de acogimiento institucional que se encuentran a cargo de ASA.

De tal manera que es importante señalar los objetivos del proyecto Spondylus que son los siguientes:

- Acompañar la presencia de los voluntarios y visitantes en un entorno agradable.
- Realizar las capacitaciones necesarias para el correcto desempeño de los voluntarios.
- Organizar su presencia en los centros infantiles, campamentos, evaluar sus actividades y dar seguimiento con las otras áreas de Asociación Solidaridad y Acción (ASA) que estén en contacto con ellos.
- Ser referente de Asociación Solidaridad y Acción (ASA) a nivel internacional con los proyectos de Juventud en Acción.

En ese sentido los objetivos que plantea el proyecto ninguno mencionan específicamente velar por el cuidado de los niños, niñas y adolescentes con enfoque de derechos. Es posible que el objetivo tres: “dar

seguimiento con otras actividades”, se refiera a que el equipo técnico de Asociación Solidaridad y Acción (ASA), mediante sus controles a las educadoras de las casas de acogimiento, sean los encargados de vigilar el cumplimiento a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dentro del eje de intercambio sociocultural y de apoyo y acogimiento institucional se desarrolla el proyecto Spondylus, que según se explica en el documento del proyecto es:

...una experiencia de encuentro sencillo y verdadero entre personas de diferentes culturas, que contribuye al desarrollo de cualidades y valores humanos, mediante la vivencia comunitaria, el voluntariado en los servicios de ASA, la participación directa en proyectos sociales, la inserción en la realidad social del Ecuador y el conocimiento del país a través de actividades de turismo responsable. (ASA, Programa de cooperación e intercambio sociocultural, 2007)

El proyecto tiene como misión “direccionar y gestionar el proyecto impulsando la presencia de los voluntarios en los servicios de ASA, acogiéndolos, facilitando formación y promoviendo el turismo responsable y comunitario” (ASA, Plan de servicios Spondylus, 2009)

CAPITULO V

ANÁLISIS DEL PROYECTO SPONDYLUS

En este capítulo se conjuga información de tipo socio- crítica que se obtuvo a través de la utilización de un modelo de entrevista semi-estructurada, diario de campo y observación participante que se aplicó a diversos grupos ya mencionados. A partir de los datos que arrojaron las herramientas de investigación se pretende realizar un análisis entre la teoría que sostiene el proyecto Spondylus y lo que se lleva a la práctica para consecuentemente desarrollar la propuesta del modelo de evaluación.

Dentro de la valoración se tomó en cuenta de qué manera el trabajo de los voluntarios en las casas de acogimiento de ASA garantizan el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes teniendo como referencia la Declaración Universal de los Derechos y el interés superior del niño.

5.1 Proceso de ingreso al proyecto de voluntariado Spondylus

Nancy Salazar, directora de proyecto de intercambio sociocultural Spondylus, es la persona encargada de contactarse con varias organizaciones sociales internacionales que tienen convenio con Asociación Solidaridad y Acción (ASA). El proyecto Spondylus cuenta con dos opciones: Voluntariado y turismo comunitario. El voluntariado se puede realizar durante en un periodo de tiempo de 3 a 12 meses y el turismo comunitario se lo realiza en tiempo que el visitante lo crea necesario como una experiencia turística de conocer la identidad de la sociedad ecuatoriana y no como algo folklórico, es una experiencia más íntima de conocer la diversidad del país e interactuar.

El proceso de voluntariado se realiza en el lugar de origen de los jóvenes voluntarios, es ahí donde se realiza una entrevista y se les comenta las actividades que van a realizar al llegar a Ecuador.

Algunas de las organizaciones internacionales encargadas de enviar voluntarios son Voluntariado Social en el Ecuador y en el Mundo (VASE) y Coordinación Nacional Comunidades de Acogida (CNCA), organización de origen italiano.

Fundación VASE es una organización no gubernamental, que tiene como objetivo promover los intercambios culturales y de ayuda social a través de programas de voluntariado internacional. (VASE, 2015)

Dentro de (CNCA, 2013) es una federación en la que participan alrededor de 250 organizaciones de toda Italia, dividida en 16 federaciones o áreas regionales. CNCA tiene como objetivo principal el desarrollo de posiciones que expresan las organizaciones miembros en el debate local y nacional, en instituciones

políticas, económicas y sociales y otras entidades de la comunidad, tanto en cuestiones técnicas relacionadas con las políticas sociales y las diferentes áreas. Específicamente existe un proyecto de cooperación internacional que se estableció desde 2006, en el que la institución reconoce su propio estilo de cooperación internacional y voluntariado.

Al implementar estos programas con relaciones internacionales dentro de la organización se promueven viajes para realizar voluntariado en países con los que mantiene acuerdos. Posteriormente, los voluntarios ingresan a un proceso de selección dentro de la organización internacional “Coordinación Nacional Comunidades de Acogida” (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA).

La institución de cada país es la encargada de realizar una convocatoria a jóvenes del país con requisitos específicos, que posteriormente entran a un proceso de selección. La directora del proyecto señala que “usualmente se escogen jóvenes que tengan conocimiento de español y se estén desarrollando en carreras sociales” (Salazar, 2018).

Según comentan los voluntarios se enteraron por una publicación que dicha institución realizó en su página web en la misma que el primer paso fue inscribirse en el proceso de selección

“Sinceramente el proceso de selección es algo complicado que pensé que no iba a quedar, pues había muchas personas que aplicaron, pero creo que nos escogieron por nuestro conocimiento del idioma y porque teníamos carreras afines con el trabajo que íbamos a realizar”. (Voluntaria casa 2, 2018)

“En Italia existe algo como el servicio civil el cual no es obligatorio, pero decidí aplicar para conocer otras realidades. En el proceso de selección te hacen una entrevista en la que te preguntan tus estudios, si sabes español y una serie de cosas que deben saber para asegurarse de que vas a hacer un buen trabajo”. (Voluntario casa 3, 2018)

“Yo entré al proceso de selección porque vi que se había abierto este proyecto y me pareció interesante ya que pasas por varias etapas de la entrevista, te hacen varias pruebas para asegurarse de que conoces el idioma y de que tienes empatía con los niños, también te preguntan si tienes algún problema de alejarte de tu familia por un largo periodo de tiempo, luego te explican cómo va a ser el proyecto y cuánto tiempo te vas a quedar y si estás de acuerdo”. (Voluntaria casa 1, 2018)

Los siguientes pasos a realizar corren por cuenta de la directora del programa Spondylus; el primer paso al llegar a Ecuador es la semana de adaptación, que incluye instruir a los jóvenes voluntarios; es decir que conozcan al equipo técnico de las casas de acogida y se adapten para que puedan movilizarse desde

su lugar de residencia hacia las casas de acogimiento institucional ubicadas en Carcelén, Carcelén Bajo y Carapungo (ver anexo d).

5.1.1 Actividades que realizan los voluntarios y percepciones

Los voluntarios que participan en el proyecto de este año son tres jóvenes de origen italiano entre 20 y 27 años que desempeñaran esta actividad por un año calendario. Los jóvenes iniciaron sus actividades en marzo del 2018 y las terminarán en marzo del 2019, a continuación se explicará las actividades diarias que realizan:

Los voluntarios desarrollan sus actividades en el horario de lunes a viernes de 8 y 30 hasta las 16:00. Las actividades que realizan dentro de las casas de acogimiento varían, entre ellas realizan actividades de apoyo escolar, recreación y acompañamiento (ver anexo c, d y e). En la mañana cuando los niños se levantan los niños se turnan para realizar el desayuno de todos con la ayuda de los voluntarios, mientras las educadoras se encargan de revisar que todo esté en orden, luego los niños que tienen clases en la tarde mientras esperan la hora de ir a clases terminan sus tareas y si ya las acabaron los voluntarios realizan actividades de recreación como: manualidades o hacer deporte. Si algún niño tiene terapia psicológica o una cita médica el voluntario es el encargo de llevarlos mientras la educadora se queda a cargo de la casa con los otros niños. Entre las once y doce del día es hora de preparar el almuerzo para los niños que se van de la escuela y para los que llegan de la escuela, entre la una y dos de la tarde es la hora de almorzar, posteriormente cada niño es el encargado de lavar su vajilla y luego continúan con las actividades de acompañamiento con los niños en las actividades ya mencionadas. A partir de las 16 horas los jóvenes voluntarios retornan a la casa Spondylus ubicada en Carcelén Bajo, en donde las actividades que realicen corren por su cuenta.

Es importante señalar que las actividades pueden variar acorde a las necesidades diarias de los niños y niñas. Se les preguntó a los voluntarios como se sentían al respecto y señalaron que era complicado trabajar con niños y niñas en situación de riesgo.

“El trabajo con los niños es un poco complicado, ya que cada niño es un mundo diferente y hay niños que realmente pueden llegar a ser un poco difíciles e incontrolables, realmente es un trabajo duro” (voluntario casa 3, 2018).

“Yo era profesora en mi país y pues también trabajé con niños en situación de vulnerabilidad y pues era diferente porque los voluntarios y educadoras vivíamos a tiempo completo con los niños y era un poco más sencillo manejar situaciones difíciles” (voluntaria casa 1, 2018).

La institución y percepciones relacionadas al conocimiento de derechos humanos

ASA es una organización que trabaja con niños, mujeres y personas en movilidad humana. Los niños con los que se desarrollan diferentes proyectos no son únicamente niños en situación de riesgo o institucionalizados, la organización también está encargada de dirigir Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV) en distintas partes del norte de Quito y brinda ayuda a niños, niñas y adolescentes en situación de refugio y movilidad humana. En ese sentido es importante recalcar el trabajo de la organización con un enfoque de derechos humanos, específicamente derechos de los niños y niñas en todos sus cinco ejes transversales.

En ASA siempre estamos actualizando a todas las personas que trabajan con los niños, especialmente con talleres basados en el cuidado y protección de los derechos de los niños que se han realizado con el aval de distintas organizaciones y la PUCE, es por ello que no han existido situaciones de abuso y maltrato hacia los niños dentro de nuestra organización (Valencia J, 2018).

Se les preguntó a los voluntarios qué conocimientos de derechos humanos tenían y si sabían cuáles eran los derechos de los niños, a lo que respondieron que tenía un conocimiento muy general de estos.

En la universidad mientras estudiaba me enseñaron cuales eran los derechos fundamentales de las personas, incluso sé que la legislación italiana es muy cuidadosa y clara en cuanto a los derechos que tienen los niños de cómo deben ser tratados, supongo que deben ser los mismos aquí al igual que en todo el mundo (voluntaria casa 2, 2018).

Actividades que realizan las educadoras y su percepción del trabajo de los voluntarios

Dentro de las casas de acogimiento institucional las educadoras vienen al cumplir el papel de “mamá dentro del hogar”, por así decirlo. En su mayoría son mujeres entre 30 y 40 años de edad encargadas del cuidado de los niños las 24 horas del día, los siete días de la semana. Las actividades que cumplen estas mujeres dentro de cada casa de acogimiento son las de estar pendientes del correcto desarrollo físico, psicológico y emocional de los NNA.

Al trabajar con niños y adolescentes, uno de los procesos fundamentales y permanentes que debe realizar la organización, son todos aquellos que están orientados al cuidado diario de los NNA. Generalmente cada cuidadora, es responsable de entre 5 y 10 niños. Existen dos jornadas en las que trabajan, el primero es de 08:00am a 16:00pm. En esta hora, un grupo termina su jornada, y es relevado por otras cuidadoras; el horario del segundo grupo va desde las 16:00pm, hasta las 8:00 am del siguiente día.

La labor que realizan estas mujeres es realmente extensa. Desde la mañana tienen la responsabilidad de alimentar y preparar a los niños para que asistan a sus actividades diarias. Como ya se ha mencionado

para llevar a cabo esta labor cuentan con la colaboración de los voluntarios; sin embargo, ellas son las principales responsables del cuidado de los NNA.

Cada educadora tiene la obligación de llenar una serie de documentos que tienen como objetivo, registrar todas las observaciones referentes al cuidado de los niños y niñas de los cuales fue responsable durante su turno. Además de escribir esta información, también la comunican verbalmente a las cuidadoras que las van a relevar; solo así pueden dar por terminado su horario de trabajo. En las entrevistas que se realizó a las cuidadoras, se les preguntó si consideraban que el trabajo de los voluntarios era beneficios dentro de las casas de acogimiento; en todos los casos, respondieron que sí eran de gran ayuda.

“Uno no puede estar en todos los sitios que los niños requieren de nuestra ayuda a la vez, es por eso que es necesario que otra persona nos ayude con los niños ya que es difícil ya que de igual manera debemos asistir a talleres, actualizaciones e incluso a veces tenemos percances personales y es por eso que considero de gran ayuda el trabajo de los voluntarios” (educadora 3, 2018).

5.2 Análisis crítico del rol del voluntariado en Asociación Solidaridad y Acción (ASA) a partir del enfoque de derechos

El proyecto tiene la capacidad de acoger a jóvenes de cualquier nacionalidad con expectativas de: servicio social, conocer otra realidad y cultura, definir la orientación profesional, voluntariado internacional, formación personal y aprendizaje del idioma.

El proyecto y la institución ofrecen a los voluntarios la colaboración del equipo técnico, mismo que trabajan en el funcionamiento de las casas de acogida. Dicho equipo posee la capacidad de atender de manera personalizada y comunicarse en otros idiomas, mismos que aportarán a que los voluntarios se inserten en la realidad social del Ecuador y el conocimiento del país, las actividades a realizar se explicarán con claridad en el tipo de relacionamiento que el voluntario debe tener con las personas que colaboran en los servicios de Asociación Solidaridad y Acción (ASA).

En ese sentido es necesario destacar las actividades que realizan las personas que están a cargo de los niños, niñas y adolescentes, como son el equipo técnico, las educadoras y los voluntarios.

El equipo técnico es el encargado de supervisar todos los aspectos de los niños (educación, psicológico, social), como lo rige la Norma Técnica y el MIES. El equipo técnico es el encargado de evaluar el registro que llevan las educadoras de contratar los profesionales necesarios para asegurar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Las educadoras deben llevar un registro diario de los niños, niñas y adolescentes

que están a su cargo, así como participar en reuniones y sesiones de evaluación. Trabajan de forma coordinada con profesionales como médicos, maestros, trabajadores sociales y psicólogos.

Durante la observación participante y la entrevista semiestructurada se preguntó a una persona del equipo técnico de qué manera los voluntarios son importantes en el área de acogimiento, a lo que respondió que era importante y a la vez complicado, porque eran personas transitorias en la vida de los niños.

“Es importante el papel que desempeñan los y las voluntarios ya que ayudan a que el cuidado de los niños sea eficiente y eficaz, pero a la vez es complicado que no sean personas que estén de manera permanente como las educadoras y que estén rotando cada año o el tiempo que se queden, ya que esto hace que cada vez que conozcan un nuevo voluntario ese proceso de adaptación también sea para los niños” (directora de casas familia de ASA).

CAPÍTULO VI

SISTEMA DE INDICADORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DISEÑO DEL MODELO DE EVALUACIÓN

Considerando los principios transversales a los derechos de la infancia, así como también los avances en materia de indicadores de derechos humanos, este acápite estará dedicado a mostrar los puntos específicos en materia de acceso a la información y recopilación de datos para la elaboración de indicadores de derechos de la infancia. Tomando en cuenta que los indicadores de derechos humanos servirán como base fundamental de medición de la satisfacción de los derechos, tanto para los procesos de evaluación de las políticas públicas del Estado respecto del cumplimiento de los estándares internacionales, como también como mecanismo de seguimiento de los órganos internacionales de supervisión de tratados internacionales de derechos humanos.

6.1. Sistema de indicadores de los derechos humanos

La “Guía para la medición y aplicación de derechos humanos” de Naciones Unidas (2012), menciona dos parámetros mínimos para la generación de indicadores de derechos humanos, de los que se desprenden dos categorías amplias de manejo de datos. Estas categorías se destacan con ejemplos ilustrativos y se analizan para destacar los elementos que cada categoría puede aportar al proceso y la metodología de evaluación de los derechos humanos. En ese sentido sobresalen dos consideraciones:

-En primer lugar, las fuentes y mecanismos para la generación de datos deben ser oportunos para evaluar el cumplimiento de tratados internacionales en tema de derechos y que deben ser validados por los estados partes.

-En segundo lugar, es necesario combinar diferentes fuentes y mecanismos de generación de datos para que la evaluación de cualquier situación de derechos humanos sea más completa y creíble.

En ese sentido, se consideró la normativa nacional en tema de derechos de los niños, la normativa internacional, prestando especial atención a la evaluación del cumplimiento del interés superior del niño.

Los niños, niñas y adolescentes son actores que necesitan políticas públicas específicas para garantizar sus derechos. Naciones Unidas se ha encargado de desarrollar e identificar instrumentos que permitan medir el cumplimiento de deberes estatales en cuanto a derechos humanos, a partir de la definición de indicadores y otros mecanismos de seguimiento.

Según, Pautassi & Royo (2012) para hacer garantizar los derechos humanos y por lo tanto el bienestar infantil es necesario considerar los principios de los mismos, por ejemplo para la medición del derecho al cuidado, que constituye uno de los derechos que competen directamente a los niños y niñas demanda instrumentos específicos:

Al aplicar el enfoque de derechos en el análisis de los derechos de la infancia implica asumir un enfoque integral basado en los principios de universalidad, integralidad e indivisibilidad de los derechos humanos fundamentales. Correlativamente, los indicadores que se diseñen deben asumir funciones vinculadas con medir e identificar los avances por parte de los Estados en dicho cumplimiento. (p. 42)

Es importante evaluar el voluntariado en casas de acogimiento institucional con el enfoque de derechos. De tal manera, es relevante la construcción de herramientas que permitan evaluar las experiencias del voluntariado en las casas de acogida en función del interés superior del niño. Esto implica la construcción de parámetros que permitan identificar avances y retrocesos en la promoción, garantía y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es necesario aplicar procesos de evaluación, ya que permiten detectar fortalezas y debilidades en el desarrollo de actividades que desempeñan los voluntarios dentro de la institución de acogida. En este proceso de evaluación específico se toma como prioridad el cumplimiento del interés superior del niño.

Normativa que fundamenta el modelo de evaluación.

Norma Técnica de Acogimiento Institucional: Para desarrollar el modelo de evaluación se ha tomado en cuenta la Norma Técnica de Acogimiento Institucional ya que, en esta se plantea los parámetros que debe cumplir el equipo técnico que trabaja con los niños y niñas institucionalizados. En así que tomaron en cuenta dichos parámetros para evaluar a los voluntarios en las casas de acogimiento pertenecientes a ASA.

Interés Superior del niño: El principio del interés superior del niño es uno de los principios fundamentales en materia de derechos del niño, es por ello que se tomó como una de las principales normativas para evaluar a los voluntarios que se encuentran a su cuidado y establecer parámetros de cuidado y protección al mismo.

Objetivos de la propuesta de modelo de evaluación

- Incorporar parámetros para identificar los aportes desde el voluntariado al cumplimiento del interés superior del niño en casas de acogida.
- Establecer estrategias que permitan mejorar la experiencia de voluntariado en función del interés superior de niños y niñas.

Variables utilizadas en el modelo de evaluación.

En este sub acápite se conceptualiza las variables ya presentadas operacionalización de las mismas. Las variables utilizadas son: Formación del voluntario, acompañamiento, educación, recreación y avalar el desarrollo integral.

-Norma Técnica de acogimiento Institucional: educación, recreación

Educación: Según, los principios básicos en materia de educación art. 13:

“La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la paz” (Jurídico, 1966)

Por otro lado, el artículo 28 de la CIDN señala que:

“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad” (Art. 28).

Recreación: La recreación en la actualidad es un derecho del ser humano, consagrado en las normativas nacionales e internacionales. Es así que, en relación a temas de niñez, dentro de la CIDN (1989) la recreación se reconoce como: “El derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes” (p.17)

-Norma Técnica de acogimiento Institucional; tareas del equipo técnico: Acompañamiento, formación del voluntario

Acompañamiento: El acompañamiento se da mediante un profesional calificado, con el perfil requerido, responsable de acompañar a los niños, niñas y adolescentes institucionalizados, con la finalidad de velar por el cumplimiento y garantía de sus derechos.

-Intervención psicológica

Amor profesional: Según (Goicoechea Horno, 2016) “La primera estrategia para prevenir o erradicar la violencia es que los profesionales conozcan y discernan el amor, la violencia y el amor profesional. El amor si no es separado del ámbito profesional, puede generar violencia”.(p. 15)

- Formación del Voluntario

- Formación para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.

- Formación general en cuanto a derechos de los niños

-Interés superior del Niño: desarrollo integral, calidad de vida, bienestar infantil

Garantizar el desarrollo integral: según, (Unicef, 1989)“El desarrollo integral se refiere al desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socio-emocional de las niñas y niños de 0 a 8 años, de una manera integral para el cumplimiento de todos sus derechos” (p.15).

- Participación responsable de la entidad y equipo técnico

- Corresponsabilidad del estado y entidad

Calidad de vida: El concepto de calidad de vida, según Palomba (2002) representa un “término multidimensional de las políticas sociales que significa tener buenas condiciones de vida ‘objetivas’ y un alto grado de bienestar ‘subjetivo’, y también incluye la satisfacción colectiva de necesidades a través de políticas sociales en adición a la satisfacción individual de necesidades” (p. 3).

- Condiciones de vida digna

- Respeto a los derechos que deben gozar

Bienestar infantil: Las medidas del bienestar del niño deben facilitar una percepción de cómo se atiende a los niños y cómo se les forma. En ese sentido el bienestar infantil se según (UNICEF, 2014)se define como:

“El conjunto de percepciones, evaluaciones y aspiraciones que los pequeños tienen sobre sus vidas. En general, los niños se sienten satisfechos, aunque algunos pocos no llegan al nivel óptimo de bienestar” (p. 26).

- Percepciones y preocupaciones de los niños frente a sus derechos

- Conocimiento y sensibilización acerca de los derechos de los niños

6.2. Contextualización de la herramienta de evaluación

Para realizar el modelo de evaluación, se tomó en cuenta la norma técnica para la prestación de servicios en entidades de atención de acogimiento en las modalidades de Casa Hogar y Acogimiento Institucional, que muestra cuales son las actividades específicas que deben desempeñar el equipo técnico de las casas de acogida, en base a ello se especificó que las educadoras y los voluntarios deberían desempeñar actividades similares que deben ser evaluadas para saber si cumple o no con los derechos de los niños. Otro parámetro para evaluar, fue el interés superior del niño que como ya se explicó anteriormente es la base fundamental de los derechos de los niños que debe ser cumplido para el correcto desarrollo del mismo.

La herramienta está representada en dos niveles, la evaluación del desempeño de los educadores, que son las personas que están al cuidado de los niños 24/7 y los voluntarios que también se encuentran al cuidado temporal de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados, es por ello que se ha considerado necesario evaluar a las personas tomando como parámetro importante el cumplimiento de los derechos de los niños y el cuidado que deben recibir. Esta herramienta se aplicará al finalizar las actividades de los voluntarios que se encuentren interactuando dentro de las casas de acogimiento. No obstante, dicha herramienta ha sido creada con el propósito de evaluar la aplicación de los derechos de los niños dentro de la institución de acogida.

Posteriormente, la aplicación de la herramienta se propone una guía de interpretación a las respuestas obtenidas dentro de cada dimensión, dicha interpretación se realiza con el propósito de proponer un carácter de aprendizaje y no punitivo de los voluntarios. En ese sentido se propone reforzar algunas actividades que se proponen en las dimensiones de la herramienta, lo que se definirá a carácter de la persona a cargo de ejecutar la evaluación.

De esta manera, la responsabilidad de la institución fortalecer las actividades que se crean necesarias, es decir, plantear estrategias que permitan reforzar las actividades y facilitar el desempeño de los voluntarios para que el interés superior del niño no sea afectado.

6.3. Guía de interpretación del plan de acción

El presente acápite busca contribuir con algunos parámetros para la realización de la guía para la evaluación del cumplimiento de derechos de los niños mediante la aplicación del “modelo de evaluación del voluntariado en instituciones de acogida”. Es importante señalar interpretación de datos estará a cargo de la persona que aplica la evaluación y será responsabilidad de la organización, con el fin de reforzar y potenciar las actividades que realizan los voluntarios.

En ese sentido, tomando en cuenta las variables, dimensiones e indicadores se puede establecer que, para evaluar la variable de la formación del voluntario, dentro de las nueve preguntas es importante prestar especial atención a la preguntas que mencionan como ha sido la inducción que ha impartido la institución a los voluntarios, de tal manera que el inicio del programa de voluntariado sea exitoso.

En cuanto al acompañamiento se ha escogido esta variable como una de las más importantes que realizan los voluntarios ya que se analiza la vinculación emocional del voluntario con el niño. Es importante que la persona que aplique la evaluación explique y forme al voluntario en mantener un apego profesional, es decir sin llevarlo más allá de lo afectivo. Ya que puede tener repercusiones adversas para el niño en ese sentido se estaría respetando el interés superior del niño.

Respecto a la variable de educación, es uno de los derechos fundamentales de los niños en ese sentido es necesario evaluar como el voluntario brinda apoyo escolar al niño, se mide en número de horas que dedica para ello y su percepción del trabajo que realiza de tal manera que, si el voluntario señala que no ha sido capaz de desarrollar dichas actividades, la organización deberá reforzar al voluntario o tomar medidas que crean necesarias.

La recreación también se encuentra mencionada dentro de los derechos de los niños, en ese sentido los voluntarios desempeñan estas actividades con los niños, es así que se cree necesario que los voluntarios tengan carisma para desarrollar este tipo de actividades, para evaluar la calidad y el cumplimiento e implementar nuevas técnicas innovadoras las personas a cargo del proyecto deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones: la calidad de actividades extracurriculares, el número de horas, la creatividad y como se desempeña.

Protegiendo y respetando el interés superior del niño y los derechos de los mismos, avalar el desarrollo integral es una variable que deberá ser evaluada tomando en cuenta la participación responsable, el número de horas asignadas a la formación del voluntario y la percepción del mismo.

6.4. Presentación de la herramienta de evaluación

Modelo de Evaluación del Voluntariado en Instituciones de Acogida A Partir del Enfoque de Derechos

Estimado Voluntario, estaríamos muy agradecido si puede completar este cuestionario, que ayudará a ASA a obtener información y a medir el impacto de su voluntariado. Sus respuestas se mantendrán anónimas y no serán divulgadas. El cuestionario tarda 20 minutos en ser completado. Agradecemos de antemano su colaboración.

Datos generales del encuestado

1. Nombre y Apellido_____

2. Género _____

3. Edad

☐ 18-20

☐ 21-23

☐ 23-25

☐ 25-27

4. Lugar de Nacimiento

Formación del Voluntario

5. ¿Ha tenido experiencia previa trabajando con niño y niñas?

☐ Si

☐ No

6. Fue informado de la actividad que iba a realizar con los niños

☐ Si

☐ No

7. ¿Cuántas horas al día realizas actividad de voluntariado?

☐ 2-4 horas

- ☐ 4-6 horas
- ☐ 6-8 horas
- ☐ 8 o más horas

8. ¿Ha recibido inducción dentro de la institución de acogida?

- ☐ Si
- ☐ No

9. ¿Cómo evalúa el voluntario la inducción recibida?

- ☐ Pertinente
- ☐ Muy poco pertinente
- ☐ Nada pertinente

10. ¿Ha recibido educación en temas de sensibilización con niños dentro de la institución?

- ☐ Si
- ☐ No

10.1 Si su respuesta es Si, según su percepción estas fueron

- ☐ Buenas
- ☐ Malas
- ☐ Regulares

11. ¿Contó con un responsable que se hizo cargo de evaluar su trabajo?

- ☐ Si
- ☐ No

12. ¿Cada cuánto tiempo fue capacitado?

- ☐ Cada semana
 - ☐ Cada mes
 - ☐ Al menos 1 vez durante mi estancia
 - ☐ Más de 2 veces durante mi estancia
 - ☐ Nunca
-

Educación

13. ¿Cuántas horas dedica al refuerzo escolar?

- ☐ 1-2 horas
- ☐ 2-3horas
- ☐ 3 o más horas

14. ¿Cuál es su percepción del trabajo que ha desempeñado en cuanto a educación de los niños?

- ☐ Buena
- ☐ Mala
- ☐ Regular

15. ¿Cuántas horas dedica a la prevención de conductas violentas?

- ☐ 1 vez a la semana
- ☐ 1 vez al mes
- ☐ Más de 2 veces a la semana
- ☐ Más de 2 veces al mes
- ☐ Nunca

16. ¿Cuantas horas dedica a la sensibilización en contra de prácticas discriminatorias?

- ☐ 1 vez a la semana
- ☐ 1 vez al mes
- ☐ Más de 2 veces a la semana
- ☐ Más de 2 veces al mes
- ☐ Nunca

Actividades extracurriculares

17. ¿Ha recibido preparación para realizar actividades de recreación?

- ☐ Si
- ☐ No

18. ¿Cuantas horas dedica a la recreación de los niños y niñas?

- 2 a 4 horas
- Fines de semana
- Más de una vez a la semana

19. Según su percepción ¿cómo evalúa su creatividad para innovar en actividades recreativas?

- Bueno
- Malo
- Regular

20. ¿Cómo evalúa el trabajo que ha realizado en cuanto a recreación?

- Bueno
- Malo
- Regular

Nivel Emocional

21. ¿Ha sido informado de los problemas físicos y psicológicos que afectan a los niños en cada casa de acogida?

- Si
- No

22. ¿Se siente a gusto compartiendo tu tiempo con niños?

- Si
- No

23. ¿Cree que es importante que los niños se sienten a gusto con usted?

- Si
- No

24. ¿Los niños tienen se relacionan fácilmente fuera de la institución de acogida?

- Si
- No

27. ¿Cree que aplica de manera adecuada el amor profesional, es decir que no afecte psicológicamente a los niños?

- ☐ Si
 - ☐ No
-

Modelo de Evaluación del Voluntariado en Instituciones de Acogida A Partir del Enfoque de Derechos. (Preguntas dirigidas a los educadores)

En este apartado es importante que la educadora a cargo de las actividades del voluntario responda las siguientes preguntas:

Datos generales del encuestado

1. **Nombre y Apellido**_____
2. **Género** _____
3. **Edad**_____
4. **¿Qué tipo de formación tiene para trabajar con niños?**_____
5. **En la siguiente escala ¿qué percepción tiene de las actividades que realizan los voluntarios?**
 - ☐ Pertinente
 - ☐ Muy poco pertinente
 - ☐ Nada pertinente
6. **¿Qué funciones desempeñan los voluntarios?**

7. **¿Es necesario tener voluntarios?**
 - ☐ Si
 - ☐ No
- 5.1 **¿Por qué?** -----
7. **¿De qué manera aporta la labor de los voluntarios?**
 - ☐ Económica
 - ☐ Social
 - ☐ No es de ayuda
 - ☐ Otra.....
8. **¿Qué cualidades les gustaría que posean futuros voluntarios?**
 - ☐ Mayor formación académica
 - ☐ Mejor manejo del idioma
 - ☐ Que tenga mayor afinidad con los niños
 - ☐ Conocimiento de derechos
 - ☐ Otras.....

Educación

9. **¿Cuántas horas dedica dedicadas al refuerzo escolar?**
 - ☐ 1-2 horas
 - ☐ 2-3horas
 - ☐ 3 o más horas
10. **¿Cuál es su percepción del trabajo que ha desempeñado en cuanto a educación de los niños?**
 - ☐ Buena
 - ☐ Mala
 - ☐ Regular

11. ¿Cuántas horas dedica a la prevención en contra de conductas violentas?

- ☐ 1 vez a la semana
- ☐ 1 vez al mes
- ☐ Más de 2 veces a la semana
- ☐ Más de 2 veces al mes
- ☐ Nunca

12. ¿Cuántas horas dedicadas a la sensibilización en contra de prácticas discriminatorias?

- ☐ 1 vez a la semana
- ☐ 1 vez al mes
- ☐ Más de 2 veces a la semana
- ☐ Más de 2 veces al mes
- ☐ Nunca

13. ¿Ha recibido educación en temas de sensibilización con niños dentro de la institución?

- ☐ Si
- ☐ No

12.1 Si su respuesta es SI, su percepción de las clases o talleres han sido:

- ☐ Muy útil
- ☐ Útil
- ☐ Nada útil

Actividades extracurriculares

14. ¿Cuántas horas dedica a la recreación de los niños y niñas?

- ☐ 2 a 4 horas
- ☐ Fines de semana
- ☐ Más de una vez a la semana

15. ¿Ha recibido preparación para realizar actividades de recreación?

- ☐ Si
- ☐ No

16. Según su percepción ¿cómo evalúa su creatividad para innovar en actividades recreativas?

- ☐ Buena
- ☐ Mala
- ☐ Regular

17. ¿Cómo evalúa el trabajo que ha realizado en cuanto a recreación?

- ☐ Bueno
- ☐ Malo
- ☐ Regular

Nivel Emocional

18. ¿Ha sido informado de los problemas físicos y psicológicos que afectan a los niños en cada casa de acogida?

- ☐ Si
- ☐ No

19. ¿Te sientes a gusto compartiendo tu tiempo con niños?

- ☐ Si
- ☐ No

20. ¿Cree que es importante que los niños se sienten a gusto con usted?

- ☐ Si
- ☐ No

21. ¿Conoce la ficha psicológica de cada niño?

- ☐ Si
- ☐ No

22. ¿Los niños tienen se relacionan fácilmente fuera de la institución de acogida?

- ☐ Si
- ☐ No

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Evaluar y analizar el desempeño de los integrantes que conforman una organización, puede ser considerado como una estrategia para la consecución de múltiples beneficios; en especial, lograr direccionar la institución hacia el objetivo deseado, de acuerdo a posibilidades reales, y mejorar a su vez, la calidad de vida de sus colaboradores.
- En base a los parámetros de medición cabe resaltar que es importante medir los derechos humanos en procesos de voluntariado, especialmente los programas y proyectos que trabajan con niños, ya que muchas veces al no tener conocimiento básico de la normativa internacional con respecto a derechos de los niños podría existir una victimización y violación de los derechos hacia los niños. Es por ello que es importante evaluar a las personas en proceso de inserción hacia el voluntariado, ya que con una correcta revisión de las afinidades y conocimientos los niños tendrán una mejor atención.
- El interés superior del niño ha sido uno de los principios fundamentales para realizar el presente estudio, es así que en base a este principio se ha desarrollado un modelo de evaluación acorde a las necesidades de protección de los derechos humanos.
- Una vez que los voluntarios han sido reclutados y capacitados, la correcta administración del voluntariado es un componente crítico, es por ello que dentro de la institución que recibe al voluntario deben existir una formación e información constante, para que el trabajo sea beneficioso, tanto como para los niños, el voluntario y la institución.
- El incorporar parámetros de evaluación para identificar los aportes desde el voluntariado al cumplimiento del interés superior del niño, las instituciones de acogida, a través de herramientas, el cual fue considerada en su totalidad en prevalecer el mismo, ya que muchas veces solo se realiza la actividad sin planificar con un enfoque de derechos.
- El modelo de evaluación es una herramienta efectiva en el ámbito social y de derecho, ya que aporta un amplio contexto de las actividades que el voluntario precisa fortalecer para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes no sean vulnerados y su desarrollo dentro de la institución de acogida se óptima para su posterior desarrollo en la vida adulta.
- El proyecto Spondylus no hace referencia específicamente el enfoque de derechos de los niños, niñas y adolescentes, de esta manera, es necesario que los voluntarios sean formados

en contenidos de los derechos de los niños, niñas y adolescente en el transcurso de la actividad de voluntariado.

- La Gestión Social, los derechos humanos y el voluntariado están estrechamente ligados, ya que trabajar con actores sociales e institucionales del desarrollo humano necesita responsabilidad y participación social.

Recomendaciones

- La evaluación constante desde el enfoque de derechos, ya que al trabajar con actores en situación de vulnerabilidad, es necesario prevalecer y garantizar el interés superior del niño, es decir, que no afecte ni física, ni social ni psicológicamente la presencia temporal del voluntario en instituciones de acogida, por ello se cree necesario instruir y hacer énfasis en el “amor profesional”
- La aplicación de la herramienta de evaluación de desempeño, tal como se indica en la metodología.
- Se sugiere que el modelo de evaluación se corra en el mismo momento al voluntario y a los educadores a cargo de las actividades.
- Es pertinente que el proyecto Spondylus sea actualizado e incorpore algunos parámetros de medición a los voluntarios, así como también haga relevancia en la protección del interés superior del niño.
- Dar a conocer la importancia de ejecutar las fases de aplicación de la evaluación de desempeño en su totalidad: revisión del formato, capacitación de los participantes, entrevista de evaluación y análisis de resultados.

Incentivar a los colaboradores a mejorar los niveles de rendimiento y alcanzar los objetivos propuestos, a fin de incrementar el desempeño en la institución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexy, R. (16 de 09 de 2015). *Teoría de los Derechos Fundamentales*. Recuperado el 05 de 04 de 2018, de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo-y-contratacion/analisis-de-teoria-de-los-derechos-fundamentales-de-robert>
- Andrade, E. (2012). *Documento Introductorio a la Doctrina de Protección Integral de Niñez y Adolescencia*. Ecuador: Concejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Quito: Concejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.
- Bizakaiko, F. (15 de 07 de 2006). *Voluntariado*. Recuperado el 25 de 04 de 2018, de Hechar una mano: <http://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/cd2/index/assoc/responsa/ble1.dir/responsable1.pdf>
- Bobbio, N. (1959). *Introduzione a T. Hobbes, Opere politiche*. Turín: Doxa.
- Bobbio, N. (2007). *Teoría General del Derecho*. Bogotá- Colombia: Temis S.A.
- Campos, B., & Germán, J. (1993). *Teoría general de los derechos humanos*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Caudo, M. V. (2011). *Derechos de la Niñez y Adolescencia* (tercera ed.). Quito: Universidad Politécnica Salesiana.
- Children, S. (2013). *Estrategia de la protección de la Niñez*. Recuperado el 11 de 02 de 2018, de https://resourcecentre.savethechildren.net/sites/default/files/documents/sc_cp_strategy_sp1_0.pdf
- CNCA. (2013). *Coordinación Nacional Comunidades de Acogida*. Recuperado el 01 de 05 de 2018, de <http://www.cnca.it/attivita/cooperazione-internazionale>
- Constituyente, A. (2008). *Constitución del Ecuador*. Quito- Ecuador: Asamblea Constituyente. Recuperado el 15 de 06 de 2018, de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.PDF
- Desarrollo Personal*. (04 de Noviembre de 2009). Obtenido de <https://itsmyownworld.wordpress.com/2009/11/04/todo-lo-que-necesitas-es-amor/>
- Diario "El comercio". (1 de Junio de 2018). Alrededor de 3 000 niños viven en casas hogares en Ecuador. *Diario "El Comercio"*, pág. 2.

- Ferrajoli, L. (2006). *El Constitucionalismo como Nuevo Paradigma del derecho Positivo*. Recuperado el 10 de 06 de 2018, de Revista Mexicana de Derecho Constitucional: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5772/7600>
- Ferrajoli, L., de Cabo, A., & Pisarello, G. (2001). *Los Fundamentos de los derechos fundamentales*. Italia: Trotta.
- García Roca , J. (1994). *Solidaridad y Voluntariado*. Mexico: Sal Terrae.
- Gestión Social. (2017). *Lineamientos de la carrera de Gestión Social*. Quito: PUCE.
- Goicoechea Horno, P. (2016). *Amor y violencia la dimensión afectiva del maltrato*. Paris: Desclée De Brouwer.
- Gonzales , J. (2016). *Las teorías de los derechos humanos*. Mexico: Revista IUS.
- Humanium. (S.f). *Derechos del Niño*. Recuperado el 12 de 04 de 2018, de Que entendemos por "Niño" y por los derechos de niño: <https://www.humanium.org/es/definicion/>
- Jurídico, D. (12 de 1966). *Los principios básicos en materia de educación art. 13*. Recuperado el 19 de 06 de 2018, de Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: <http://dej.rae.es/#/entry-id/E107080>
- Krieker, V. (1992). *Historia de la Niñez*. Suiza.
- Martinez, F. M. (Enero- Abril de 2009). *Reseña de "El derecho Dúctil Ley, derechos, justicia" de Zagrebelsky Gustavo*. Recuperado el 09 de 04 de 2018, de Redalyc: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42715756018>
- McCrudden . (2008). *Domesticar y Contextualizar los derechos humanos*. Dianoia.
- Monesterolo, A. (15 de Junio de 2018). *Violencia y Derechos de la niñez*. (E. d. Social, Entrevistador)
- Naciones Unidas. (2011). *Informe sobre el Estado del Voluntariado en el Mundo*. VNU Ecuador : ONU.
- Naciones Unidas. (2012). *Guía para la medición y aplicación de derechos humanos*. Estados Parte: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas.
- Palomba, R. (24 de Julio de 2002). *Caldad de Vida Conceptos y Medidas*. Obtenido de CEPAL: https://www.cepal.org/celade/agenda/2/10592/envejecimientorp1_ppt.pdf
- Pautassi, L., & Royo, L. (2012). *Enfoque de derechos en las políticas de infancia: Indicadores para su medición*. CEPAL. Santiago de Chile: UNICEF.

- Pisarello, G. (2003). *El Estado Social como Estado Constitucional: Mejores Garantías, más democracia. En derechos Sociales. Instrucciones de Uso. Compiladores: Víctor Abramocich, María José Añón, Christian Courtis*. Mexico: Distribuciones Fontamara S.A.
- Roosevelt, E. (1958). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Nueva York: Discurso y Sociedad.
- Seda, E. (2009). *Niñez, Sistemas de Protección Integral; monitoreo, planes nacionales y monitoreo*. Río de Janeiro: Ades.
- Sen, A. (1998). *La cultura como base del desarrollo contemporáneo*. Harvard- Estados Unidos: Diálogos UNESCO. Obtenido de https://www.oei.es/historico/cultura/cultura_desarrollo.htm
- Social, M. d. (2014). *Norma Técnica para la Prestación de Servicios en Entidades de Atención de Acogimiento en las Modalidades de Casa Hogar y Acogimiento Institucional*. Quito: MIES.
- Tavazza, L. (1995). La acción voluntaria .
- Telegrafo, D. (Agosto de 11 de 2017). Niños Institucionalizados de 0 a 6 años. *Diario "El Telégrafo"*. Recuperado el 01 de 06 de 2018
- Tryol, & Serra, A. (Julio- Diciembre de 2011). *Los derechos humanos: naturaleza, denominación, características*. Recuperado el 10 de 05 de 2018, de Revista Mexicana de Derecho Constitucional: <https://www.juridicas.unam.mx/>
- UNFPA. (2012). *Fondo de Población de Naciones Unidas*. Recuperado el 15 de 01 de 2018, de <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>
- Unicef. (1989). *Convención Internacional de los derechos del Niño*. Recuperado el 10 de 05 de 2018, de https://www.unicef.org/ecuador/convencion_2.pdf
- UNICEF. (2014). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado el 22 de 04 de 2018, de Derechos bajo la Convención sobre los Derechos del Niño: https://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html
- VASE. (2015). *Voluntariado Social en Ecuador y el Mundo*. Recuperado el 01 de 05 de 2018, de <http://www.volunteervase.org/voluntariado/voluntariado-en-ecuador/>
- Voluntariado, S. (2008). *El Voluntariado en Ecuador y su Inserccion de las políticas públicas*. Quito- Ecuador: Fabiola Narváez, Soc. Obtenido de FLACSO: <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/55449.pdf>

Anexos

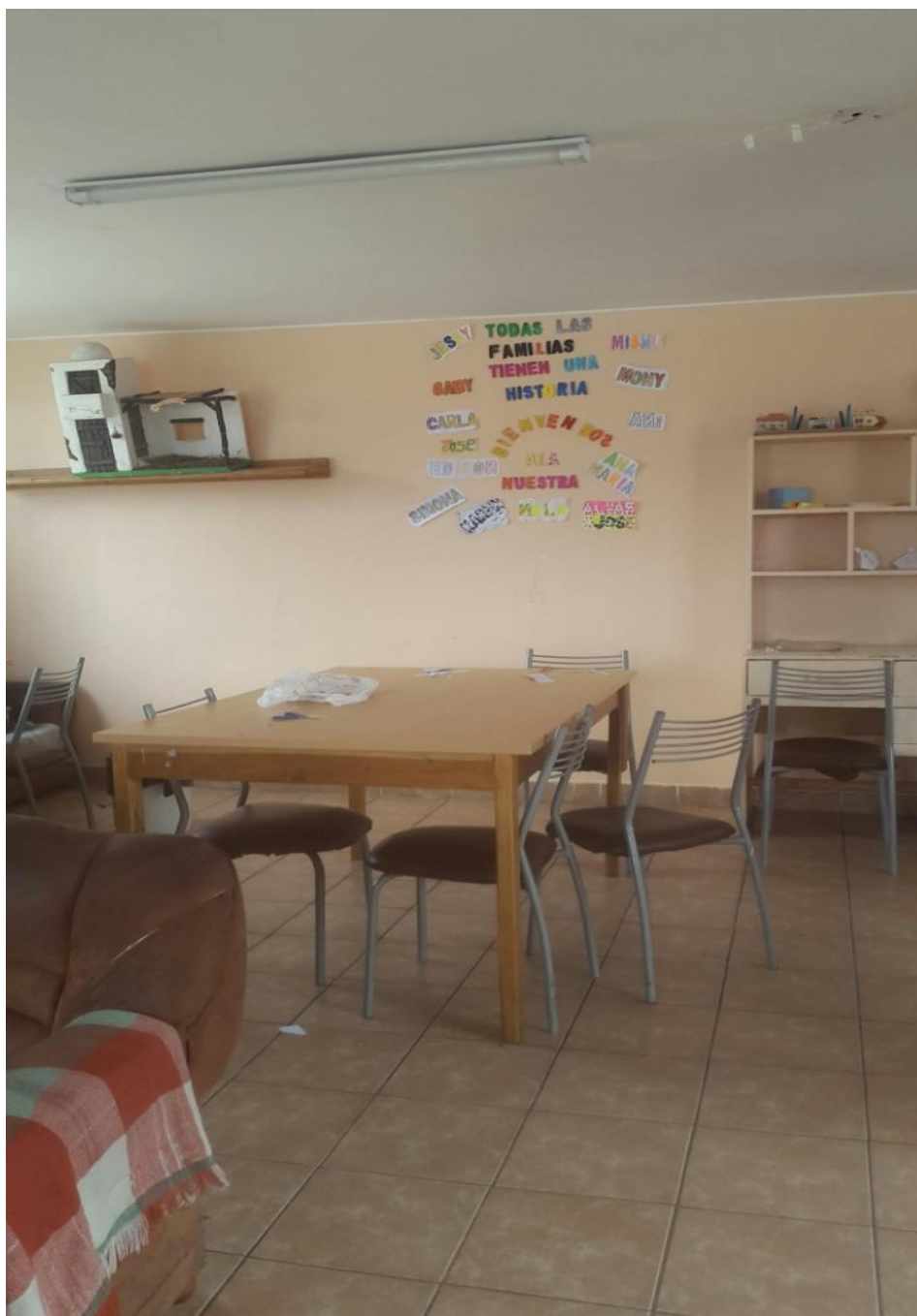


Anexo a. Mapa estratégico de ASA

Fuente: ASA (2018)

OFICIOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CASA	Jessica	Anita	Gaby	Melanie	Karen	Alvaro	Mishel
BAÑO	Mishel	Gaby	Melanie	José	Jessica	Karen	Alvaro
COCINA	Anita	Mishel	Jessica	Gaby	Melanie	José	Karen
DESAYUNO	Alvaro	Karen	José	Karen	José	Melanie	Mishel
COCINA	Gaby	Melanie	Anita	Mishel	Jessica	Gaby	Alvaro
ALMUERZO	Sebastian	Edison	José	Sebastian	Edison	José	Anita
COCINA	Melanie	Karen	Alvaro	Jessica	Mishel	Anita	Gaby
MERIENDA	Melanie	Jessica	Mishel	Anita	Gaby	90	Karen
PATIO	Jose-3-4-18 Karen-10-11-18 17-11-18	Martes	Melanie 5-4-18 Mishel 12-4-18 Jessica 19-4-18	Jueves	Anita 3-4-18 Alvaro 14-4-18 Sebas 21-4-18	Sábados	
LAVANDERIA							
TENDIDO DE ROPA							
SACAR							

Anexo b. Horario de actividades de los niños y niñas en las casas de acogida



Anexo c. Lugar “Casa acogida Carcelén” en el que los niños y niñas realizan actividades de manualidades, actividades escolares y alimentación.



Anexo d. Horario de Terapias a las que los voluntarios deben llevar a los niños y niñas.



Anexo e. Mapa de la ubicación de las casas de acogimiento y la casa de residencia de los voluntarios